

BOLETÍN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE HUELVA

ENERO-FEBRERO-MARZO
Año LVIII - N° 407
2012

Obispado de Huelva
ISSN 1887 - 8970
Depósito Legal, H. 5. 1958.
Avda. Manuel Siurot, 31. 21002 HUELVA

SUMARIO

SUMARIO	3
DE LA SANTA SEDE	5
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO	5
Concesión de la Cruz <i>Pro Ecclesia et Pontifice</i> a D. Manuel Barragán Bejarano, de Almonte. 5 de diciembre de 2011	5
CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE	6
Indicaciones Pastorales para el año de la Fe	6
CONGREGACIÓN PARA EL CLERO	16
Carta de la Congregación para el Clero a los rectores de Santuarios	16
DEL SEÑOR OBISPO	25
DECRETOS	25
Coronación de la Virgen de la Victoria, Huelva, 26 de marzo de 2012.	23
Declaración de Santuario Diocesano el Santuario de Nuestra Señora del Rocío	27
CARTAS PASTORALES	29
Carta de Manos Unidas, 2012 “La salud derecho de todos”. Huelva, 2 de febrero de 2012.	29
Carta de Cuaresma, 2012 “Creo, Señor; aumenta mi fe”. Huelva, 22 de febrero de 2012	31
ESCRITOS	33
Solidaridad con el caso de los niños desaparecidos, Ruth y José. Huelva, 6 de febrero de 2012	
DE LOS OBISPOS DEL SUR	34
Nota de los Obispos de Andalucía ante las elecciones al Parlamento Andaluz	34

DEL CONSEJO DE PRESBITERIO	37
Acta nº IV-II-12, de 20 de octubre de 2011, aprobada el 2 de febrero de 2012	37
DE VICARÍA DE CELEBRACIÓN DE LA FE	39
Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías	39
DE SECRETARÍA	43
Nombramientos	43
Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión	43
CRÓNICA DIOCESANA	44
Actividades del Sr. Obispo, enero-febrero-marzo 2012	44
ESTUDIOS	47
Registros y Archivos Históricos de Hermandades, por D. Manuel Jesús Carrasco Terriza, 14 de marzo de 2012.	47
Los Documentos de Hermandades en el Archivo Diocesano de Huelva, por D ^a Macarena Tejero Rioja, 14 de marzo de 2012	57

DE LA SANTA SEDE

Secretaría de Estado

CONCESIÓN DE LA CRUZ *PRO ECCLESIA ET PONTIFICE*
A D. MANUEL BARRAGÁN BEJARANO, DE ALMONTE

A instancias de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Almonte, el Sr. Obispo solicitó de la Secretaría de Estado de S. S., la concesión de la Cruz *Pro Ecclesia et Pontífice* a D. Manuel Barragán Bejarano, en razón de sus servicios prestados a la Iglesia, a lo largo de cincuenta años, primero como acólito, y luego treinta y tres años como Sacristán en la Parroquia y en el Santuario de Nuestra Señora del Rocío. Especialmente con ocasión de la Visita Apostólica del Beato Juan Pablo II a Huelva y a dicho Santuario, como a lo largo de toda su vida, ha demostrado su devoción y fidelidad a la Iglesia y al Santo Padre.

Con fecha 5 de diciembre de 2011, S. S. el Papa concedió la distinción solicitada, cuyo texto dice así:

BENEDICTUS XVI PONT. MAXIMUS
AUGUSTAE CRUCIS INSIGNE
PRO ECCLESIA ET PONTIFICE
EGREGIA OPERA STUDIOQUE CONSPICUIS PRAECIPUE CONSTITUTUM
D.no Emmanueli Barragán Bejarano
DECERNERE ET LARGIRI DIGNATUS EST, EIDEM PARITER FACULTATEM
FACIENS SESE HOC ORNAMENTO DECORANDI.

Ex aedibus Vaticanis, die V mensis Decembris, anno MMXI.

Petrus B. Wells, Assesor

«Benedicto XVI, Pontífice Máximo, se ha dignado conceder a D. MANUEL BARRAGÁN BEJARANO la insignia de la augusta cruz *Pro Ecclesia et Pontífice*, instituida principalmente para reconocimiento de los que sobresalen por su trabajo y esfuerzo, dándole al mismo tiempo la facultad de ostentar tal condecoración. En la Ciudad del Vaticano, a cinco de Diciembre de dos mil once. Peter Bryan Wells, Asesor».

Congregación Doctrina para la Fe

INDICACIONES PASTORALES PARA EL AÑO DE LA FE

Introducción:

Con la Carta apostólica *Porta fidei*, del 11 de octubre de 2011, el Santo Padre Benedicto XVI ha proclamado un Año de la fe, que comenzará el 11 de octubre de 2012, en el quincuagésimo aniversario de la apertura del Concilio Ecuménico Vaticano II, y concluirá el 24 de noviembre de 2013, Solemnidad de Nuestro Señor Jesucristo, Rey del Universo.

Ese año será una ocasión propicia para que todos los fieles comprendan con mayor profundidad que el fundamento de la fe cristiana es «el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva»¹. Fundada en el encuentro con Jesucristo resucitado, la fe podrá ser redescubierta integralmente y en todo su esplendor. «También en nuestros días la fe es un don que hay que volver a descubrir, cultivar y testimoniar. Que en esta celebración del Bautismo el Señor nos conceda a todos la gracia de vivir la belleza y la alegría de ser cristianos»².

El comienzo del Año de la fe coincide con el recuerdo agradecido de dos grandes eventos que han marcado el rostro de la Iglesia de nuestros días: los cincuenta años pasados desde la apertura del Concilio Vaticano II por voluntad del Beato Juan XXIII (1 de octubre de 1962) y los veinte años desde la promulgación del Catecismo de la Iglesia Católica, legado a la Iglesia por el Beato Juan Pablo II (11 de octubre de 1992).

Según las palabras del Papa Juan XXIII, el Concilio ha querido «transmitir pura e íntegra, la doctrina, sin atenuaciones ni deformaciones» comprometiéndose a que «esta doctrina, cierta e inmutable, que debe ser fielmente respetada, sea profundizada y presentada de manera que corresponda a las exigencias de nuestro tiempo»³. En este sentido, continúa siendo de crucial importancia la afirmación inicial de la Constitución dogmática *Lumen gentium*: «Cristo es la luz de los pueblos. Por ello este sacrosanto Sínodo, reunido en el Espíritu Santo, desea ardientemente iluminar a todos los hombres, anunciando el Evangelio a toda criatura (cf. Mc 16,15) con la claridad de Cristo, que resplandece sobre la faz de la Iglesia»⁴. Desde la luz de Cristo que purifica, ilumina y santifica en la celebración de la sagrada liturgia (cf. Constitución *Sacrosanctum Concilium*), y con su palabra divina (cf. Constitución dogmática *Dei Verbum*) el Concilio ha querido ahondar en la naturaleza íntima de la Iglesia (cf. Constitución dogmática *Lumen gentium*) y su relación con el mundo

contemporáneo (cf. Constitución pastoral *Gaudium et spes*). Alrededor de sus cuatro Constituciones, verdaderos pilares del Concilio, se agrupan las Declaraciones y Decretos, que abordan algunos de los principales desafíos de nuestro tiempo.

Después del Concilio, la Iglesia ha trabajado para que sus ricas enseñanzas sean recibidas y aplicadas en continuidad con toda la Tradición y bajo la guía segura del Magisterio. Para facilitar la correcta recepción del Concilio, los Sumos Pontífices han convocado reiteradamente el Sínodo de los Obispos⁵, instituido por el Siervo de Dios Pablo VI en 1965, proponiendo a la Iglesia directrices claras a través de las diversas Exhortaciones apostólicas post-sinodales. La próxima Asamblea General del Sínodo de los Obispos, en octubre de 2012, tendrá como tema: La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana.

Desde el comienzo de su pontificado, el Papa Benedicto XVI se ha comprometido firmemente en procurar una correcta comprensión del Concilio, rechazando como errónea la llamada «hermenéutica de la discontinuidad y de la ruptura», y promoviendo la que él mismo ha llamado «‘hermenéutica de la reforma’», de la renovación dentro de la continuidad del único sujeto-Iglesia, que el Señor nos ha dado; es un sujeto que crece en el tiempo y se desarrolla, pero permaneciendo siempre el mismo, único sujeto del pueblo de Dios en camino»⁶.

El Catecismo de la Iglesia Católica, colocándose en esta línea, por un lado se presenta como un «auténtico fruto del Concilio Vaticano II»⁷, y por otro intenta favorecer su acogida. El Sínodo Extraordinario de los Obispos de 1985, convocado con ocasión del vigésimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II y para hacer un balance de su recepción, sugirió la preparación de este Catecismo para ofrecer al pueblo de Dios un compendio de toda la doctrina católica y un texto de referencia segura para los catecismos locales. El Papa Juan Pablo II aceptó esta propuesta como un deseo de «responder plenamente a una necesidad real de la Iglesia universal y las Iglesias particulares»⁸. Redactado en colaboración con todo el episcopado de la Iglesia Católica, este Catecismo «manifiesta de verdad una cierta ‘sinfonía’ de la fe».⁹

El Catecismo presenta «lo nuevo y lo viejo (cf. Mt 13, 52), dado que la fe es siempre la misma y, a la vez, es fuente de luces siempre nuevas. Para responder a esa doble exigencia, el Catecismo de la Iglesia Católica, por una parte, toma la estructura "antigua", tradicional, ya utilizada por el catecismo de san Pío V, articulando el contenido en cuatro partes: Credo; Sagrada Liturgia, con los sacramentos en primer lugar; el obrar cristiano, expuesto a partir del Decálogo; y, por último, la oración cristiana. Con todo, al mismo tiempo, el contenido se expresa a menudo de un modo

"nuevo", para responder a los interrogantes de nuestra época»¹⁰. Este Catecismo es «un instrumento válido y legítimo al servicio de la comunión eclesial, y una regla segura para la enseñanza de la fe»¹¹. Allí se hallan «los contenidos fundamentales de la fe, sintetizados sistemática y orgánicamente. En efecto, en él se pone de manifiesto la riqueza de la enseñanza que la Iglesia ha recibido, custodiado y ofrecido en sus dos mil años de historia. Desde la Sagrada Escritura a los Padres de la Iglesia, de los Maestros de teología a los Santos de todos los siglos, el Catecismo ofrece una memoria permanente de los diferentes modos en que la Iglesia ha meditado sobre la fe y ha progresado en la doctrina, para dar certeza a los creyentes en su vida de fe»¹².

El Año de la fe desea contribuir a una renovada conversión al Señor Jesús y al redescubrimiento de la fe, de modo que todos los miembros de la Iglesia sean para el mundo actual testigos gozosos y convincentes del Señor resucitado, capaces de señalar la "puerta de la fe" "a tantos que están en búsqueda de la verdad. Esta "puerta" abre los ojos del hombre para ver a Jesucristo presente entre nosotros «todos los días hasta el fin del mundo» (Mt 28, 20). Él nos enseña cómo «el arte del vivir» se aprende «en una relación intensa con él»¹³. «Con su amor, Jesucristo atrae hacia sí a los hombres de cada generación: en todo tiempo, convoca a la Iglesia y le confía el anuncio del Evangelio, con un mandato que es siempre nuevo. Por eso, también hoy es necesario un compromiso eclesial más convencido en favor de una nueva evangelización para redescubrir la alegría de creer y volver a encontrar el entusiasmo de comunicar la fe».¹⁴

Por encargo del Papa Benedicto XVI¹⁵, la Congregación para la Doctrina de la Fe, de acuerdo con los Dicasterios competentes de la Santa Sede y con la contribución de la Comisión para la preparación del Año de la fe¹⁶, ha escrito esta Nota con indicaciones para vivir este tiempo de gracia, las cuales no excluyen otras propuestas que el Espíritu Santo quiera suscitar entre los pastores y fieles de distintas partes del mundo.

Indicaciones:

«Sé en quien he puesto mi confianza» (2 Tm 1, 12): estas palabras de San Pablo nos ayudan a comprender que la fe «es ante todo una adhesión personal del hombre a Dios; es al mismo tiempo e inseparablemente el asentimiento libre a toda la verdad que Dios ha revelado»¹⁷. La fe como confianza personal en el Señor y la fe que profesamos en el Credo son inseparables, se evocan y exigen mutuamente. Hay un fuerte vínculo entre la fe vivida y sus contenidos: la fe de los testigos y confesores es también la fe de los apóstoles y doctores de la Iglesia.

En este sentido, las siguientes indicaciones para el Año de la fe tienen el

objetivo de favorecer el encuentro con Cristo a través de testigos auténticos de la fe y aumentar el conocimiento de sus contenidos. Se trata de propuestas que tienen la intención de solicitar una respuesta eclesial ante la invitación del Santo Padre, para vivir en plenitud este año como un especial «tiempo de gracia»¹⁸. El redescubrimiento gozoso de la fe también ayudará a consolidar la unidad y la comunión entre las distintas realidades que conforman la gran familia de la Iglesia.

I. En el ámbito de Iglesia universal:

1. El principal evento al comienzo del Año de la fe será la XIII Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, convocada por el Papa Benedicto XVI para el mes de octubre de 2012 y dedicada Al tema de La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana. Durante el Sínodo, el 11 de octubre de 2012 tendrá lugar una solemne celebración para dar inicio al Año de la fe, en recuerdo del quincuagésimo aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II.

2. En el Año de la fe hay que alentar las peregrinaciones de los fieles a la Sede de Pedro, para profesar la fe en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, uniéndose a aquél que hoy está llamado a confirmar en la fe a sus hermanos (cf. Lc 22, 32). Será importante también fomentar las peregrinaciones a Tierra Santa, el lugar que tuvo la primicia de conocer a Jesús, el Salvador, y a María, su madre.

3. Durante este año será útil invitar a los fieles a dirigirse, con particular devoción a María, imagen de la Iglesia, que «reúne en sí y refleja en cierto modo las supremas verdades de la fe»¹⁹. Por lo tanto, se debería alentar toda iniciativa que ayude a los fieles a reconocer el papel especial de María en el misterio de la salvación, a amarla filialmente y a imitar su fe y virtud. Para ello será muy conveniente organizar peregrinaciones, celebraciones y reuniones en los principales Santuarios.

4. La próxima Jornada Mundial de la Juventud de Río de Janeiro, en julio de 2013, ofrecerá a los jóvenes una ocasión privilegiada para experimentar el gozo que proviene de la fe en el Señor Jesús y de la comunión con el Santo Padre, en la gran familia de la Iglesia.

5. Al respecto, sería conveniente la realización de simposios, congresos y reuniones de gran escala, incluso a nivel internacional, que favorezcan la comunicación de auténticos testimonios de la fe y el conocimiento de los contenidos de la doctrina de la Iglesia Católica. Demostrando que también hoy la Palabra de Dios sigue creciendo y diseminándose, es importante que se dé testimonio de que en Jesucristo «encuentra su cumplimiento todo afán y todo anhelo del corazón

humano»²⁰ y que la fe «se convierte en un nuevo criterio de pensamiento y de acción que cambia toda la vida del hombre»²¹. Algunos congresos serán especialmente dedicados al redescubrimiento de las enseñanzas del Concilio Vaticano II.

6. El Año de la fe ofrecerá a todos los creyentes una buena oportunidad para profundizar en el conocimiento de los principales documentos del Concilio Vaticano II y el estudio del Catecismo de la Iglesia Católica. Esto vale particularmente para los candidatos al sacerdocio, en especial durante el año propedéutico o los primeros años de estudios teológicos, para los novicios y novicias de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, así como para aquellos que se preparan a entrar en una Asociación o Movimiento eclesial.

7. Este año será una ocasión propicia para acoger con mayor atención las homilias, catequesis, discursos y otras intervenciones del Santo Padre. Los pastores, personas consagradas y fieles laicos serán invitados a un renovado compromiso de adhesión eficaz y cordial a la enseñanza del Sucesor de Pedro.

8. Durante el Año de la fe, en colaboración con el Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, se esperan iniciativas ecuménicas dirigidas a invocar de Dios y favorecer «la restauración de la unidad entre todos los cristianos», que «es uno de los fines principales que se ha propuesto el Sacrosanto Concilio Vaticano II»²². En particular, tendrá lugar una solemne celebración ecuménica para reafirmar la fe en Cristo de todos los bautizados.

9. En el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización será establecida una secretaría especial para coordinar las diversas iniciativas sobre el Año de la fe promovidas por los distintos Dicasterios de la Santa Sede o que de todos modos sean relevantes para la Iglesia universal. Será conveniente que con tiempo se informe a esta secretaría sobre los principales eventos que se organicen y también podrá sugerir iniciativas apropiadas. La secretaría abrirá un sitio especial en Internet, para proporcionar información útil para vivir de manera efectiva el Año de la fe.

10. Al final de este año, en la Solemnidad de Nuestro Señor Jesucristo, Rey del Universo, tendrá lugar una Eucaristía celebrada por el Santo Padre, en el que se renovará solemnemente la profesión de fe.

II. En el ámbito de las Conferencias Episcopales:

1. Las Conferencias Episcopales podrán dedicar una jornada de estudio al tema de la fe, de su testimonio personal y de su transmisión a las nuevas generaciones, de acuerdo con la misión específica de los Obispos como maestros y «pregoneros

de la fe»²⁴.

2. Será útil favorecer la reedición de los Documentos del Concilio Vaticano II, del Catecismo de la Iglesia Católica y de su Compendio, en ediciones económicas y de bolsillo, y su más amplia difusión con el uso de medios electrónicos y modernas tecnologías.

3. Se espera que se renueve el esfuerzo para traducir los documentos del Concilio Vaticano II y del Catecismo de la Iglesia Católica a los idiomas que aún no cuentan con traducción propia. Hay que alentar iniciativas de apoyo caritativo a las traducciones a las lenguas locales de los territorios de misión cuyas Iglesias particulares no puede sostener tales gastos. Esto podrá llevar a cabo bajo la dirección de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

4. Los pastores, aprovechando los nuevos lenguajes de la comunicación, se esfuercen por promover transmisiones televisivas o radiofónicas, películas y publicaciones, incluso a nivel popular, accesibles a un público amplio, sobre el tema de la fe, sus principios y contenidos, así como la importancia eclesial del Concilio Vaticano II.

5. Los santos y beatos son los auténticos testigos de la fe²⁵. Por lo tanto, será conveniente que las Conferencias Episcopales se esfuercen por dar a conocer los santos de su territorio, usando incluso los medios modernos de comunicación social.

6. El mundo contemporáneo es sensible a la relación entre fe y arte. En este sentido, se recomienda a las Conferencias Episcopales que, para enriquecimiento de la catequesis y una eventual colaboración ecuménica, se fomente el aprecio por el patrimonio artístico que se encuentra en lugares confiados a su cuidado pastoral.

7. Se invita a los docentes de los Centros de estudios teológicos, Seminarios y Universidades católicas a verificar la relevancia que, en su enseñanza, tienen los contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica y las implicaciones que se derivan para sus respectivas disciplinas.

8. Será útil preparar con la ayuda de teólogos y escritores de renombre, subsidios divulgativos de carácter apologético (cf. 1 Pe 3, 15), para que los fieles puedan responder mejor a las preguntas que surgen en los distintos contextos culturales. Se trata de los desafíos de las sectas, los problemas asociados con el secularismo y el relativismo, y de los «interrogantes que provienen de un cambio de mentalidad que, sobre todo hoy, reduce el ámbito de las certezas racionales al de los logros científicos y tecnológicos»²⁶, así como de otras dificultades específicas.

9. Sería deseable revisar los catecismos locales y los subsidios catequísticos

en uso en las Iglesias particulares, para asegurar su plena conformidad con el Catecismo de la Iglesia Católica²⁷. En el caso de que algunos catecismos o subsidios para la catequesis no estén en completa sintonía con el Catecismo o que padezcan lagunas, será oportuno comenzar la elaboración de nuevos catecismos, sirviéndose del ejemplo y la ayuda de otras Conferencias Episcopales que ya lo hayan hecho.

10. En colaboración con la Congregación para la Educación Católica, competente en materia, será oportuno verificar que los contenidos del Catecismo de la Iglesia Católica estén presentes en la Ratio de la formación de los futuros sacerdotes y en el currículo de sus estudios teológicos.

III. En el ámbito diocesano:

1. Se auspicia una celebración de apertura del Año de la fe y de su solemne conclusión en el ámbito de cada Iglesia particular, para «confesar la fe en el Señor Resucitado en nuestras catedrales e iglesias de todo el mundo»²⁸.

2. Será oportuno organizar en cada diócesis una jornada sobre el Catecismo de la Iglesia Católica, invitando a tomar parte en ella sobre todo a sacerdotes, personas consagradas y catequistas. En esta ocasión, por ejemplo, las eparquías católicas orientales podrán tener un encuentro con los sacerdotes para dar testimonio de su específica sensibilidad y tradición litúrgicas en la única fe en Cristo; así, las Iglesias particulares jóvenes de las tierras de misión podrán ser invitadas a ofrecer un testimonio renovado de la alegría de la fe que las distingue.

3. Cada obispo podrá dedicar una Carta pastoral al tema de la fe, recordando la importancia del Concilio Vaticano II y el Catecismo de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la porción de fieles a él confiada.

4. Se espera que en cada Diócesis, bajo la responsabilidad del obispo, se organicen eventos catequísticos para jóvenes y para quienes buscan encontrar el sentido de la vida, con el fin de descubrir la belleza de la fe de la Iglesia, aprovechando la oportunidad de reunirse con sus testigos más reconocidos.

5. Será oportuno verificar la recepción del Concilio Vaticano II y del Catecismo de la Iglesia Católica en la vida y misión de cada Iglesia particular, especialmente en el ámbito catequístico. En tal sentido, se espera un renovado compromiso de parte de los departamentos de catequesis de las diócesis, que sostenidos por las comisiones para la catequesis de las Conferencias Episcopales, tienen en deber de ocuparse de la formación de los catequistas en lo relativo a los contenidos de la fe.

6. La formación permanente del clero podrá concentrarse, particularmente en este Año de la fe, en los documentos del Concilio Vaticano II y el Catecismo de la Iglesia Católica, tratando, por ejemplo, temas como "el anuncio de Cristo resucitado", "la Iglesia sacramento de salvación", "la misión evangelizadora en el mundo de hoy", "fe e incredulidad", "fe, ecumenismo y diálogo interreligioso", "fe y vida eterna", "hermenéutica de la reforma en la continuidad" y "el Catecismo en la atención pastoral ordinaria".

7. Se invita a los Obispos a organizar celebraciones penitenciales, particularmente durante la cuaresma, en las cuales se ponga un énfasis especial en pedir perdón a Dios por los pecados contra la fe. Este año será también un tiempo favorable para acercarse con mayor fe y frecuencia al sacramento de la Penitencia.

8. Se espera la participación del mundo académico y de la cultura en un diálogo renovado y creativo entre fe y razón, a través de simposios, congresos y jornadas de estudio, especialmente en las universidades católicas, que muestren «cómo entre la fe y la verdadera ciencia no puede haber conflicto alguno, porque ambas, aunque por caminos distintos, tienden a la verdad»²⁹.

9. Será importante promover encuentros con personas que «aun no reconociendo en ellos el don de la fe, buscan con sinceridad el sentido último y la verdad definitiva de su existencia y del mundo»³⁰, inspirándose también en los diálogos del Patio de los Gentiles, iniciados bajo la guía del Consejo Pontificio de la Cultura.

10. El Año de la fe será una ocasión para dar mayor atención a las escuelas católicas, lugares privilegiados para ofrecer a los alumnos un testimonio vivo del Señor, y cultivar la fe con una oportuna referencia al uso de buenos instrumentos catequísticos, como por ejemplo el Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica o el Youcat.

IV. En el ámbito de las parroquias / comunidades / asociaciones / movimientos:

1. En preparación al Año de la fe, todos los fieles están invitados a leer y meditar la Carta apostólica *Porta fidei* del Santo Padre Benedicto XVI.

2. El Año de la fe «será también una ocasión propicia para intensificar la celebración de la fe en la liturgia, y de modo particular en la Eucaristía»³¹. En la Eucaristía, misterio de la fe y fuente de la nueva evangelización, la fe de la Iglesia es proclamada, celebrada y fortalecida. Todos los fieles están invitados a participar de ella en forma consciente, activa y fructuosa, para ser auténticos testigos del Señor.

3. Los sacerdotes podrán dedicar mayor atención al estudio de los documentos del Concilio Vaticano II y del Catecismo de la Iglesia Católica, recogiendo sus frutos para la pastoral parroquial –catequesis, predicación, preparación a los sacramentos, etc.– y proponiendo ciclos de homilias sobre la fe o algunos de sus aspectos específicos, como por ejemplo, "el encuentro con Cristo", "los contenidos fundamentales del Credo" y "la fe y la Iglesia"³².

4. Los catequistas podrán apelar aún más a la riqueza doctrinal del Catecismo de la Iglesia Católica y, bajo la responsabilidad de los respectivos párrocos, guiar grupos de fieles en la lectura y la profundización común de este valioso instrumento, con la finalidad de crear pequeñas comunidades de fe y testimonio del Señor Jesús.

5. Se espera por parte de las parroquias un renovado compromiso en la difusión y distribución del Catecismo de la Iglesia Católica y de otros subsidios aptos para las familias, auténticas iglesias domésticas y lugares primarios de la transmisión de la fe. El contexto de tal difusión podría ser, por ejemplo, las bendiciones de las casas, el bautismo de adultos, las confirmaciones y los matrimonios. Esto contribuirá a confesar y profundizar la doctrina católica «en nuestras casas y con nuestras familias, para que cada uno sienta con fuerza la exigencia de conocer y transmitir mejor a las generaciones futuras la fe de siempre»³³.

6. Será conveniente promover misiones populares y otras iniciativas en las parroquias y en los lugares de trabajo, para ayudar a los fieles a redescubrir el don de la fe bautismal y la responsabilidad de su testimonio, conscientes de que la vocación cristiana «por su misma naturaleza, es también vocación al apostolado»³⁴.

7. En este tiempo, los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica son llamados a comprometerse en la nueva evangelización mediante el aporte de sus propios carismas, con una renovada adhesión al Señor Jesús, fieles al Santo Padre y a la sana doctrina.

8. Las comunidades contemplativas durante el Año de la fe dedicarán una particular atención a la oración por la renovación de la fe en el Pueblo de Dios y por un nuevo impulso en su transmisión a las jóvenes generaciones.

9. Las Asociaciones y los Movimientos eclesiales están invitados a hacerse promotores de iniciativas específicas que, mediante la contribución del propio carisma y en colaboración con los pastores locales, se incorporen al gran evento del Año de la fe. Las nuevas Comunidades y Movimientos eclesiales, en modo creativo y generoso, encontrarán los medios más eficaces para ofrecer su testimonio de fe al servicio de la Iglesia.

10. Todos los fieles, llamados a reavivar el don de la fe, tratarán de comunicar su propia experiencia de fe y caridad³⁵, dialogando con sus hermanos y hermanas, incluso de otras confesiones cristianas, sin dejar de lado a los creyentes de otras religiones y a los que no creen o son indiferentes. Así se espera que todo el pueblo cristiano comience una especie de misión entre las personas con quienes viven y trabajan, conscientes de haber «recibido la buena nueva de la salvación para comunicarla a todos»³⁶

Conclusión:

La fe «es compañera de vida que nos permite distinguir con ojos siempre nuevos las maravillas que Dios hace por nosotros. Tratando de percibir los signos de los tiempos en la historia actual, nos compromete a cada uno a convertirnos en un signo vivo de la presencia de Cristo resucitado en el mundo»³⁷. La fe es un acto personal y comunitario: es un don de Dios, para vivirlo en la gran comunión de la Iglesia y comunicarlo al mundo. Cada iniciativa del Año de la fe busca favorecer el gozoso redescubrimiento y el renovado testimonio de la fe. Las indicaciones aquí ofrecidas tienen el objetivo de invitar a todos los miembros de la Iglesia a comprometerse para que este año sea una ocasión privilegiada para compartir lo más valioso que tiene el cristiano: Jesucristo, Redentor del hombre, Rey del Universo, «iniciador y consumidor de nuestra fe» (Heb 12, 2).

Dado en Roma, en la Sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 6 de enero de 2012, Solemnidad de la Epifanía del Señor.

William Cardenal Levada

Prefecto

Luis Ladaria F., S.I.,

Arzobispo titular de Thibica, Secretario

Congregación para el Clero

CARTA DE LA CONGREGACIÓN PARA EL CLERO A LOS RECTORES DE SANTUARIOS

Reverendos Rectores:

Deseo dirigiros, a cada uno, mi cordial saludo, que extiendo de buen grado a cuantos colaboran con vosotros en el cuidado pastoral de los Santuarios, y expresaros asimismo mi sincera gratitud por la entrega diligente con la cual os ocupáis diariamente de las necesidades pastorales de los peregrinos que, de todas partes del mundo, acuden cada vez en mayor número a los lugares de culto que os han sido encomendados.

Mediante esta carta, me hago ante todo intérprete de los sentimientos del Santo Padre Benedicto XVI, quien considera de gran importancia la presencia de los Santuarios, preciosos en la vida de la Iglesia, puesto que, en cuanto meta de peregrinación, son sobre todo lugares con una «gran capacidad de convocatoria, que reúnen a un número creciente de peregrinos y turistas religiosos, algunos de los cuales se encuentran en situaciones humanas y espirituales complicadas, con cierta lejanía respecto a la vivencia de la fe y una débil pertenencia eclesial» (*Carta con ocasión del II Congreso Mundial de pastoral de las peregrinaciones y Santuarios – Santiago de Compostela, 27-30.09.2010*).

Afirmaba el Beato Papa Juan Pablo II: «siempre y en todas partes los santuarios cristianos han sido o han querido ser signos de Dios, de su irrupción en la historia humana» (*Discurso a los Rectores de Santuarios – 22.01.1981*). Los Santuarios, por tanto, son «un signo de Cristo que vive entre nosotros, y los cristianos han reconocido en este signo la iniciativa del amor del Dios vivo en favor de los hombres» (Consejo pontificio para la pastoral de los emigrantes e itinerantes, *El Santuario. Memoria, presencia y profecía del Dios vivo – 8.05.1999*, n. 5).

La Congregación para el Clero, consciente del peculiar valor que revisten los Santuarios en la experiencia de fe de todo cristiano, y competente en la materia (cfr. Juan Pablo II, Constitución apostólica *Pastor bonus – 28.06.1988*, art. 97, 1º), desea someter a vuestra atención algunas consideraciones que quieren dar un impulso renovado y más eficaz a las actividades ordinarias de la pastoral que se llevan a cabo en los Santuarios. En efecto, en un clima de secularismo generalizado, el santuario sigue representando, todavía hoy, un lugar privilegiado en el cual el hombre, peregrino en esta tierra, hace experiencia de la presencia amorosa y salvífica de Dios.

Allí encuentra un espacio fecundo, lejano de los afanes cotidianos, donde se puede recoger y recuperar vigor espiritual para retomar el camino de fe con mayor ardor y buscar, encontrar y amar a Cristo en la vida ordinaria, en el mundo.

¿Cuál es el corazón de las actividades pastorales en un Santuario? La normativa canónica, a propósito de estos lugares de culto, con profunda sabiduría teológica y experiencia eclesial, prevé que en estos «se debe proporcionar abundantemente a los fieles los medios de salvación, predicando con diligencia la palabra de Dios y fomentando con esmero la vida litúrgica principalmente mediante la celebración de la Eucaristía y de la penitencia, y practicando también otras formas aprobadas de piedad popular» (can. 1234, §1). La norma canónica, por tanto, trazando una preciosa síntesis de la pastoral específica de los Santuarios, ofrece una interesante ocasión para reflexionar brevemente sobre algunos elementos fundamentales que caracterizan la función que la Iglesia os ha encomendado.

1. Anuncio de la Palabra, oración y piedad popular

El santuario es el lugar en el que resuena con singular fuerza la Palabra de Dios. El Santo Padre Benedicto XVI, en la Exhortación apostólica post-sinodal *Verbum Domini*, de reciente publicación (30.09.2010), confirma que la Iglesia «se funda sobre la Palabra de Dios, nace y vive de ella» (n. 3). Es la “casa” (cfr. ibídem, n. 52) en la cual la Palabra divina es acogida, meditada, anunciada y celebrada (cfr. ibídem, n. 121). Cuanto el Pontífice dice de la Iglesia puede afirmarse análogamente del Santuario.

El anuncio de la Palabra asume un papel esencial en la vida pastoral del Santuario. Los ministros sagrados, por lo tanto, tienen la tarea de preparar ese anuncio, en la oración y en la meditación, filtrando el contenido del anuncio con la ayuda de la Teología espiritual, siguiendo el Magisterio y a los Santos. La Sagrada Escritura y la Liturgia (cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, 4.12.1963, n. 35) serán las fuentes principales de su predicación, a las cuales se unen el precioso Catecismo de la Iglesia Católica y su Compendio. El ministerio de la Palabra, ejercido de formas distintas y conformes al depósito revelado, será más eficaz e incisivo si nace del corazón, en la oración, y se expresará mediante lenguajes accesibles y hermosos, que sepan mostrar correctamente la perenne actualidad del Verbo eterno.

La respuesta humana a un fecundo anuncio de la Palabra de Dios es la oración. «Los santuarios son, para los peregrinos en busca de fuentes vivas, lugares excepcionales para vivir “con la Iglesia” las formas de la oración cristiana» (Juan Pablo II, *Catecismo de la Iglesia Católica* [CEC], 11.10.1992, n. 2691).

La vida de oración se desarrolla de distintos modos, entre los cuales encontramos varias formas de piedad popular que siempre deben dejar «un adecuado espacio a la proclamación y a la escucha de la Palabra de Dios; en efecto, “en las palabras de la Biblia, la piedad popular encontrará una fuente inagotable de inspiración, modelos insuperables de oración y fecundas propuestas de diversos temas”» (*Verbum Domini*, n. 65).

El *Directorio sobre la piedad popular y la liturgia* (Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos, 9.04. 2002) dedica un capítulo a los Santuarios y a las peregrinaciones, deseando «una relación correcta entre acciones litúrgicas y ejercicios de piedad» (n. 261). La piedad popular tiene gran relevancia para la fe, la cultura y la identidad cristiana de numerosos pueblos. Es expresión de la fe de un pueblo, «verdadero tesoro del pueblo de Dios» (ibídem, n. 9), en la Iglesia y para la Iglesia: para comprenderlo, baste con imaginar la pobreza que significaría para la historia de la espiritualidad cristiana de Occidente la ausencia del “Rosario” o del “Vía Crucis”, al igual que la de las procesiones. Son sólo dos ejemplos, pero suficientemente evidentes para revelar su carácter imprescindible.

Al desempeñar Vuestro ministerio en un Santuario, a menudo tenéis la ocasión de observar los gestos de piedad, tan peculiares como expresivos, con los cuales los peregrinos suelen expresar visiblemente la fe que los anima. Las múltiples y variadas formas de devoción, que con frecuencia derivan de otras tantas sensibilidades y tradiciones culturales, testimonian la intensidad ferviente de una vida espiritual alimentada por una constante oración y por el íntimo deseo de adherirse cada vez más estrechamente a Cristo.

La Iglesia, consciente de la significativa incidencia de estas expresiones religiosas en la vida espiritual de los fieles, siempre ha reconocido su valor y ha respetado sus genuinas expresiones. Es más, incluso mediante las enseñanzas de los Romanos Pontífices y de los Concilios, las ha recomendado y favorecido. Pero, al mismo tiempo, donde ha encontrado actitudes o mentalidades que no se podían atribuir al sano sentido religioso, ha sentido la necesidad de intervenir, purificando esos actos de elementos desorientadores o dando meditaciones, cursos, lecciones, etc. Efectivamente, sólo si está arraigada a una originaria tradición católica, la piedad popular puede ser locus fidei, instrumento fecundo de evangelización, en el cual también los elementos de la cultura ambiental indígena podrán encontrar sinérgicamente acogida y dignidad.

Como responsables de la pastoral en los Santuarios, pues, es tarea Vuestra instruir a los peregrinos sobre el carácter absolutamente preeminente que debe asumir

la celebración litúrgica en la vida de todo creyente. No hay que obstaculizar o rechazar en absoluto la práctica personal de formas de piedad popular, es más, hay que favorecerla, pero no puede sustituir la participación en el culto litúrgico. Esas expresiones, de hecho, más que contraponerse a la centralidad de la Liturgia, deben acompañarla y estar siempre orientadas hacia ella, puesto que es en la celebración litúrgica de los Sagrados Misterios donde se expresa la oración común de toda la Iglesia.

2. Misericordia de Dios en el sacramento de la Penitencia

La memoria del amor de Dios, que se hace presente de modo eminente en el santuario, lleva a pedir perdón por los pecados y al deseo de implorar el don de la fidelidad al depósito de la fe. El Santuario es también el lugar en el que actúa la permanente misericordia de Dios. Es un lugar acogedor en el cual el hombre puede tener un encuentro real con Cristo, y experimentar la Verdad de Su enseñanza y de Su perdón, para acercarse a la Eucaristía dignamente y, por tanto, provechosamente.

Es preciso, con este fin, favorecer y donde sea posible intensificar la presencia constante de sacerdotes que, con ánimo humilde y acogedor, se dediquen generosamente a la escucha de las confesiones sacramentales. Que al administrar el sacramento del Perdón y la Reconciliación, los confesores, que actúan como «el signo y el instrumento del amor misericordioso de Dios con el pecador» (CEC, n. 1465), ayuden a los penitentes a experimentar la ternura de Dios, a percibir la belleza y la grandeza de Su bondad y a redescubrir en sus corazones el deseo íntimo de la santidad, vocación universal y meta última para todo creyente (cfr. Congregación para el Clero, *El Sacerdote ministro de la misericordia divina*, 9.03.2011, n. 22).

Que los confesores, iluminando la conciencia de los penitentes, pongan asimismo de relieve el vínculo estrecho que une la Confesión sacramental a una existencia nueva, orientada hacia una decidida conversión. Por consiguiente, que exhorten a los fieles a acercarse con regular frecuencia y ferviente devoción a este sacramento, a fin de que, sostenidos por la gracia que en él se les da, puedan alimentar constantemente su fiel compromiso de adhesión a Cristo, avanzando en la perfección evangélica.

Que los ministros de la Penitencia estén a disposición de los fieles y sean accesibles, cultivando una actitud comprensiva, acogedora y alentadora (cfr. *El Sacerdote ministro de la misericordia divina*, nn. 51-57). Para respetar la libertad de cada fiel y asimismo para favorecer la propia plena sinceridad en el foro sacramental, es oportuno que haya a disposición, en lugares adecuados (por ejemplo, a ser posible, la capilla de la Reconciliación) confesionarios provistos de una rejilla fija. Como

enseña el Beato Papa Juan Pablo II en la Carta apostólica *Misericordia Dei* (7.04.2002): «las normas sobre la sede para la confesión las dan las respectivas Conferencias Episcopales, las cuales han de garantizar que esté situada en lugar patente y esté provista de rejillas, de modo que puedan utilizarlas los fieles y los confesores mismos que lo deseen» (n. 9, b – cfr. can. 964, § 2; Consejo pontificio para la interpretación de los textos legislativos, *Responsa ad propositum dubium: de loco excipiendi sacramentales confessiones* [7.07.1998]: AAS 90 [1998] 711; cfr. *El Sacerdote ministro de la misericordia divina*, n. 41).

Asimismo, que los ministros se apremien a ayudar a comprender los frutos espirituales que derivan de la remisión de los pecados. En efecto, el sacramento de la Penitencia «produce una verdadera "resurrección espiritual", una restitución de la dignidad y de los bienes de la vida de los hijos de Dios, el más precioso de los cuales es la amistad de Dios» (CEC, n. 1468).

Considerando el hecho de que los Santuarios son lugares de verdadera conversión, sería oportuno que se fomente la formación de los confesores para la solicitud pastoral de quien no ha respetado la vida humana desde su concepción hasta su fin natural. Además, al dispensar la misericordia divina, que los sacerdotes desempeñen debidamente este peculiar ministerio adhiriéndose con fidelidad a las enseñanzas genuinas de la Iglesia. Que estén bien formados en la doctrina y no olviden ponerse al día periódicamente en particular sobre cuestiones relativas al ámbito moral y bioético (cfr. CEC, n. 1466). Que respeten también en el campo matrimonial cuanto enseña autorizadamente el Magisterio eclesial. Por lo tanto, que eviten manifestar en sede sacramental doctrinas privadas, opiniones personales o valoraciones arbitrarias que no sean conformes a lo que la Iglesia cree y enseña. Para su formación permanente será útil alentarles a participar en cursos especializados, como por ejemplo podrían ser los que organizan la Penitenciaría apostólica y algunas Universidades pontificias (cfr. *El Sacerdote ministro de la misericordia divina*, n. 63).

3. La Eucaristía, fuente y culmen de la vida cristiana

La Palabra de Dios y la celebración de la Penitencia están íntimamente unidas a la Santa Eucaristía, misterio central que «contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua» (Concilio Ecuménico Vaticano II, Decreto *Presbyterorum ordinis*, 7.12.1965, n. 5). La celebración eucarística constituye el corazón de la vida sacramental del Santuario. En ella el Señor se nos entrega. Por tanto, que se ayude a los peregrinos que visitan los Santuarios a ser conscientes de que, si acogen confiadamente a Cristo eucarístico en lo íntimo de su alma, Él les ofrece la posibilidad de una transformación real de la existencia.

Que la dignidad de la celebración Eucarística se ponga oportunamente de relieve mediante el canto gregoriano, polifónico o popular (cfr. *Sacrosanctum Concilium*, nn. 116 y 118); pero asimismo seleccionando adecuadamente tanto los instrumentos musicales más nobles (órgano de tubos y afines – cfr. *ibídem*, n. 120), como los paramentos sacerdotales que llevan los ministros y los adornos utilizados en la Liturgia, los cuales deben responder a cánones de nobleza y de sacralidad. Que en el caso de las concelebraciones haya un Maestro de ceremonias, que no concelebre, y se haga todo lo posible para que todos los concelebrantes lleven la casulla, o planeta, como paramento propio del sacerdote que celebra los misterios divinos.

El Santo Padre Benedicto XVI escribía en la Exhortación apostólica post-sinodal *Sacramentum Caritatis* (22.02.2007), que «la mejor catequesis sobre la Eucaristía es la Eucaristía misma bien celebrada» (n. 64). En la Santa Misa, que los ministros respeten fielmente cuanto establecen las normas de los libros litúrgicos. De hecho, las rúbricas no representan indicaciones facultativas para el celebrante sino prescripciones obligatorias que este debe observar cuidadosamente y con fidelidad en todo gesto o signo. En efecto, cada norma encierra un sentido teológico profundo, que no se puede disminuir o, en cualquier caso, desconocer. Un estilo de celebración que introduzca innovaciones litúrgicas arbitrarias, además de provocar confusión y división entre los fieles, daña la veneranda Tradición y la autoridad de la Iglesia, además de la unidad eclesial.

El sacerdote que preside la Eucaristía, sin embargo, no es un mero ejecutor de rubricas rituales. Más bien, la intensa y devota participación interior con la cual celebrará los misterios divinos, acompañada de la oportuna valoración de los signos y los gestos litúrgicos establecidos, plasmará, no sólo su espíritu orante, sino que también se revelará fecunda para la fe eucarística de los creyentes que participan en la celebración con su *actuosa participatio* (cfr. *Sacrosanctum Concilium*, n. 14).

Como fruto de Su don en la Eucaristía, Jesucristo permanece bajo la especie del pan. Las celebraciones como la Adoración eucarística fuera de la santa Misa, con la exposición y la bendición con el Santísimo Sacramento, manifiestan lo que está en el corazón de la celebración: la Adoración, o sea, la unión con Jesús Hostia. Al respecto, el Papa Benedicto XVI enseña que «en la Eucaristía el Hijo de Dios viene a nuestro encuentro y desea unirse a nosotros; la adoración eucarística no es sino la continuación obvia de la celebración eucarística, la cual es en sí misma el acto más grande de adoración de la Iglesia» (*Sacramentum Caritatis*, n. 66), añadiendo que: «La adoración fuera de la santa misa prolonga e intensifica lo acontecido en la misma celebración litúrgica» (*ibídem*).

De ese modo, se atribuye enorme importancia al lugar del sagrario en el Santuario (o también de una capilla destinada exclusivamente a la adoración del Santísimo) puesto que en sí es un “imán”, invitación y estímulo a la oración, a la adoración, a la meditación, a la intimidad con el Señor. El Sumo Pontífice, en la mencionada Exhortación, subraya que «la adecuada colocación del sagrario en nuestras iglesias, en efecto, ayuda a reconocer la presencia real de Cristo en el santísimo Sacramento. Por tanto, es necesario que el lugar en que se conservan las especies eucarísticas sea identificado fácilmente por cualquiera que entre en la iglesia, también gracias a la lamparilla encendida» (ibídem, n. 69).

El sagrario, custodia eucarística, debe ocupar un lugar preeminente en los Santuarios. Asimismo, que al recordar la relación entre arte, fe y celebración, se preste atención a «la unidad entre los elementos propios del presbiterio: altar, crucifijo, tabernáculo, ambón, sede» (ibídem, n. 41). La correcta colocación de los signos elocuentes de nuestra fe, en la arquitectura de los lugares de culto, sin duda favorece que se dé, especialmente en los Santuarios, la justa prioridad a Cristo, piedra viva, antes que al saludo a la Virgen o a los Santos justamente venerados en ese lugar, permitiendo así a la piedad popular que manifieste sus raíces verdaderamente eucarísticas y cristianas.

4. Un dinamismo nuevo para la evangelización

Por último, deseo poner de relieve que los Santuarios conservan todavía hoy un extraordinario encanto, que testimonia el número creciente de peregrinos que los visita. Con frecuencia se trata de hombres y mujeres de todas las edades y condiciones, con situaciones humanas y espirituales complejas, algo alejados de una vida de fe sólida, o con un frágil sentimiento de pertenencia eclesial. Para ellos visitar un Santuario puede resultar una valiosa oportunidad para encontrar a Cristo y redescubrir el sentido profundo de la propia vocación bautismal o para sentir una llamada saludable.

Por esto, os exhorto a cada uno de vosotros a dirigir hacia estas personas una mirada especialmente acogedora y atenta. A este propósito, tampoco dejéis nada a la improvisación. Con sabiduría evangélica y con amplia sensibilidad, sería muy educativo hacerse compañeros de camino de los peregrinos y visitantes, identificando las razones del corazón y los anhelos del espíritu. En este servicio, la colaboración de personas con tareas específicas, dotadas de humanidad acogedora, de perspicacia espiritual, de inteligencia teologal, ayudará a introducir a los peregrinos en el Santuario como en un acontecimiento de gracia, lugar de experiencia religiosa, de alegría reencontrada. Al respecto será conveniente considerar la posibilidad de

proponer encuentros espirituales al atardecer o de noche (adoraciones nocturnas o vigiliias de oración) donde la afluencia de peregrinos sea notable o de flujo permanente.

Vuestra caridad pastoral podrá constituir una buena ocasión y un fuerte estímulo para que en su corazón brote el deseo de emprender un camino de fe serio e intenso. Mediante las distintas formas de catequesis, ayudaréis a que se comprenda que la fe, lejos de ser un sentimiento religioso vago y abstracto, es concretamente tangible y siempre se expresa en el amor y en la justicia entre unos y otros.

Así, en los Santuarios, la enseñanza de la Palabra de Dios y la doctrina de la Iglesia, por medio de las predicaciones, de las catequesis, de la dirección espiritual, de los retiros, constituye una excelente preparación para acoger el perdón de Dios en el sacramento de la Penitencia y la participación activa y provechosa en la celebración del Sacrificio del altar.

La Adoración eucarística, la práctica piadosa del Via Crucis y el rezo cristológico y mariano del Santo Rosario, serán, con los sacramentales y las bendiciones votivas, testimonios de la piedad humana y camino con Jesús hacia el amor misericordioso del Padre en el Espíritu. Así la pastoral de la familia retomará vigor, será fecunda y fructuosa la oración de la Iglesia «al Dueño de la mies que envíe obreros a su mies» (Mt 9, 38): santas y numerosas vocaciones sacerdotales y de especial consagración.

Además, que los Santuarios, fieles a su gloriosa tradición, no olviden comprometerse en obras caritativas y en el servicio asistencial, en la promoción humana, en la salvaguardia de los derechos de la persona, en el compromiso por la justicia, según la doctrina social de la Iglesia. Es bueno que en torno a ellos florezcan también iniciativas culturales, como congresos, seminarios, exposiciones, reseñas, concursos y eventos artísticos sobre temas religiosos. De este modo los Santuarios se convertirán también en promotores de cultura, tanto docta como popular, contribuyendo, por su parte, al proyecto cultural orientado en sentido cristiano de la Iglesia.

Así, la Iglesia, bajo la guía de la Virgen María, Estrella de la nueva evangelización mediante la cual la Gracia se comunica a la humanidad necesitada de redención, se prepara, en todas partes en el mundo, a la venida del Salvador. Los Santuarios, lugares a los cuales las personas van para buscar, para escuchar, para rezar, se convertirán misteriosamente en los lugares en los cuales serán tocadas por Dios a través de Su Palabra, el sacramento de la Reconciliación y de la Eucaristía, la intercesión de la Madre de Dios y de los Santos.

Sólo de este modo, en medio de las marolas y las tempestades de la historia, desafiando el pertinaz sentimiento de relativismo imperante, estos favorecerán un renovado dinamismo con vistas a la tan deseada nueva evangelización.

Agradeciendo de nuevo a cada Rector su entrega y caridad pastoral a fin de que todo Santuario sea cada vez más signo de la amorosa presencia del Verbo Encarnado, se asegura la cercanía más cordial en el Señor, bajo la mirada de la santísima Virgen María.

Vaticano, 15 de agosto de 2011, Asunción de la Virgen María

✠ *Cardenal Mauro Piacenza, Prefecto*
✠ *Celso Morga Iruzubieta, Arzobispo tit. de Alba Marítima, Secretario*

DEL SEÑOR OBISPO

Decretos

CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA

JOSÉ VILAPLANA BLASCO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA

OBISPO DE HUELVA

Su Santidad el Papa Benedicto XVI ha convocado a la Iglesia universal a dedicar un año para reavivar de un modo especial nuestra fe. “Esta es la Victoria que vence al mundo: nuestra fe”, nos decía el Apóstol San Juan. María Santísima, la mujer creyente, es nuestra Madre de la Victoria en la fe en Cristo nuestro Señor.

La Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Humildad Despreciado de Herodes, María Santísima de la Victoria y San Juan Evangelista, de Huelva, en su escrito de 26 de mayo de 2007, nos solicitó que otorgáramos a su titular, la Venerada y Devota Imagen de María Santísima de la Victoria, el honor de la Coronación Canónica.

La petición ha sido avalada por el Pleno del Consejo Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús, por la Asamblea General de la Hermandad, por varias Hermandades, Cofradías, Asociaciones, Organizaciones y Movimientos Apostólicos y por el acuerdo de Autoridades Civiles y Corporaciones publicas y privadas.

Atendiendo a las razones expuestas, hemos considerado oportuno acceder a la petición de la Hermandad, para que, en el pórtico del Año de la Fe, la Virgen Santísima, bajo su advocación de la Victoria, sea para los hermanos y para sus innumerables devotos, nuestra Maestra en la Fe, una fe que se muestre al mundo con obras de caridad. Como testimonio del amor cristiano, la Hermandad ha llevado a cabo una obra social conmemorativa con los más desfavorecidos, que será la mejor joya de la corona que ceñirá las sienes de la venerada imagen.

Por todo ello, en virtud de las facultades contenidas en el decreto de la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, de 25 de marzo de 1981, por el presente decreto

DISPONEMOS

Que la sagrada imagen de NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, venerada en la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva, sea coronada canónicamente, según lo dispuesto en el Ritual de la Coronación de una Imagen de Santa María Virgen. Con la ayuda del Señor, tenemos el propósito de coronarla personalmente el sábado día 5 de mayo de 2012, en Huelva.

La celebración está siendo precedida por una intensa labor de catequesis y evangelización de la Hermandad, de común acuerdo con el Rvdo. Sr. Cura Párroco y con nuestra Vicaría de la Celebración de la Fe.

Confiamos a Dios Espíritu Santo que la coronación canónica de la imagen de la Santísima Virgen de la Victoria contribuya a que los cristianos de esta ciudad y de la diócesis onubense imiten a la Madre de Dios en la virtud de la fe y de la caridad, puesto que “la victoria que nace de la fe es la del amor”, como dijo Benedicto XVI. Pedimos a Dios Padre que, por la intercesión de María, su Hija predilecta, crezca nuestra fe en Cristo, y lo extendamos a toda la sociedad, ya que “Cristo no es un bien sólo para nosotros mismos, sino que es el bien más precioso que tenemos que compartir con los demás”.

Así lo decretamos, para perpetua memoria, a mayor gloria y honor de la Trinidad beatísima, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de María Santísima, la Madre de Dios.

Dado en Huelva, el día veintiséis de marzo de dos mil doce, solemnidad (trasladada) de la Encarnación del Señor.

✠ *José Vilaplana Blasco*
Obispo de Huelva

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Manuel Jesús Carrasco Terriza
Secretario Canciller

**DECLARACIÓN DE SANTUARIO DIOCESANO EL
SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, DE ALMONTE**

JOSÉ VILAPLANA BLASCO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

El Santuario de Nuestra Señora del Rocío, Patrona de Almonte, congrega a multitud de peregrinos a lo largo de todo el año, y, de modo especial, en la Romería de Pentecostés. Más de ciento cincuenta Hermandades difunden su devoción por Huelva, por Andalucía, por España y por naciones de los cinco continentes. La trascendencia universal de esta devoción fue ratificada por la presencia y por la palabra del Sucesor de Pedro, el beato Juan Pablo II, quien, en su visita apostólica del 14 de junio de 1993, oró ante la venerada imagen de la Blanca Paloma, Pastora del Rocío, y digirió una memorable alocución a los peregrinos y devotos rocieros.

La Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, de Almonte, titular del Santuario, en su deseo de confirmar el carácter del Santuario como *Memoria, presencia y profecía del Dios vivo*, lugar privilegiado para el encuentro con Dios a través de la Madre del Cielo, y de la distribución de las gracias del Espíritu Santo por los sacramentos, especialmente de la Reconciliación y de la Eucaristía, y por la predicación de la Palabra de Dios, nos ha solicitado que lo declaremos como *Santuario Diocesano*, para lo que ha preparado unos Estatutos por los que ha de regirse, conforme al derecho canónico, a las Reglas de la Hermandad, aprobadas por decreto episcopal de 20 de octubre de 1999 y ratificadas con fecha 19 de agosto de 2010, y a la práctica y a la tradición secular de su gobierno.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los cánones 1232, 1233 y 1234 del Código de Derecho Canónico, y contando con el parecer favorable del Rvdo. Sr. Cura Párroco de Almonte y Rector del Santuario, por las presentes declaramos ***Santuario Diocesano*** al **Santuario de Nuestra Señora del Rocío, de Almonte**, con todos los derechos y obligaciones que, como a tal, le corresponden.

Asimismo, aprobamos el texto de los Estatutos presentados, por los que ha de regirse, por el tiempo de tres años, *ad experimentum*.

Exhortamos al fiel cumplimiento de los Estatutos, especialmente en lo relativo al deber de “proporcionar abundantemente a los fieles los medios de salvación, predicando con diligencia la palabra de Dios y fomentando con esmero la

vida litúrgica, principalmente mediante la celebración de la Eucaristía y de la Penitencia, y practicando también otras formas aprobadas de piedad popular” (cn. 1234).

Confiamos a la intercesión de la Santísima Virgen del Rocío las intenciones de la Diócesis, de las Parroquias, de las Congregaciones de Vida Consagrada y de todos y cada uno de los que, piadosamente, se postran ante sus plantas en oración suplicante y confiada.

Dado en Huelva, el día veintiséis de marzo de dos mil doce, solemnidad trasladada de la Encarnación del Verbo.

✠ *José Vilaplana Blasco*
Obispo de Huelva

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Manuel Jesús Carrasco Terriza
Secretario Canciller

Cartas Pastorales

LA SALUD COMO DERECHO DE TODOS

Campaña de Manos Unidas 2012

Queridos hermanos y hermanas:

Como todos los años una voz clama en el desierto, desde el mayor dolor provocado por la carencia del mínimo necesario para vivir. El Concilio Vaticano II nos lo recuerda con meridiana claridad: *“Los pueblos hambrientos interpelan a los pueblos opulentos”* (Gaudium et Spes, 11). Unos pueblos muy ricos, otros muy pobres, provocan una enorme desigualdad que Manos Unidas, con la ayuda de todos, quisiera remediar.

El lema de la campaña de este año pretende profundizar en *“La Salud como derecho de todos”*. Sabemos que nuestras vidas están limitadas en el tiempo y que el modo más frecuente de enfrentarnos con la muerte es la enfermedad, el quebranto de la salud. Pero mientras entre nosotros la edad media de vida está en los 84 años, en los países del denominado tercer mundo está alrededor de los 50 años. ¡Qué diferencias! Dios, creador de todo, creador de esta humanidad, no puede querer estas enormes diferencias para sus hijos. Es un clamor de esos hermanos nuestros sufriendo enfermedades que nosotros hace ya muchos años superamos. Y con ellas la gran mortalidad, sobre todo, de niños.

Otros datos nos indican que más de doscientos millones de niños comienzan a trabajar en edad prematura, a veces con cuatro años, para poder comer. En Kenia hay unos dos millones y medio de afectados de sida, la mayoría niños. Esto supone la muerte diaria de setecientas personas. De momento la enfermedad no deja de propagarse. Sin embargo, gracias al trabajo de la Iglesia a través de Manos Unidas y otras instituciones, se está combatiendo con resultados positivos y esperanzadores.

Nosotros no somos los únicos preocupados por el llamado tercer mundo. Otras muchas instituciones, de una u otra manera, comparten la misma preocupación. Sin embargo, a nosotros nos impulsa de forma especial la fe en un Dios que es Amor (cfr. 1Jn. 4,7) y es Dios-con-nosotros. Por su amor singular a cada persona y universal por toda la humanidad, envió a su Hijo para que, en su entrega, nos mostrase su mismo modo de amar. Cristo nos enseña a llamar a Dios Padre Nuestro y a reconocernos como hermanos, pues no podemos decir sinceramente que le amamos a Él, a quien no vemos, si no amamos a nuestros hermanos a los que vemos (cfr. 1Jn. 4,20).

Jesús nos dijo, también, que a los pobres los tendríamos siempre con nosotros (Mt. 16,11) y la historia así lo muestra. La crisis en que estamos inmersos nos hace ver la pobreza a nuestro lado y los medios de comunicación sientan cada día en nuestra mesa los dolores y angustias del mundo entero. No podemos ser insensibles. Rezar a Dios cada día como Padre de todos, efectivamente, nos lo exige.

Cierto es que los poderes públicos tienen mucha responsabilidad en todo este dolor que invade al mundo. Cierto es que la pobreza, con todas sus secuelas, aumenta desorbitadamente. Al mismo tiempo, la riqueza crece en manos de unos pocos y las distancias entre hermanos son cada vez mayores. A nosotros nos toca ser el buen samaritano que cura las heridas del que ha quedado tirado y maltratado en el camino (cfr. Lc. 10,30), nos toca preocuparnos y ocuparnos del que sufre.

¡Cuánto podemos hacer uniendo nuestras manos, nuestros pequeños esfuerzos! Dice el refranero español que *“un grano no hace granero, pero ayuda a su compañero”*. Un grano de trigo proveniente de la oración, el sacrificio y la limosna, es un grano de amor de Dios en Manos Unidas para convertir en granero la solución de muchos problemas, pequeños y grandes, que suman el hambre, la enfermedad y la incultura de millones de hermanos nuestros.

El derecho a la salud es una cuestión de justicia social, pero también de responsabilidad personal, especialmente si somos cristianos. El amor a Jesucristo nos urge y, como ya os he dicho en otras ocasiones, ante la situación de crisis que sufrimos podemos caer en el error de que, por atender las necesidades que sentimos cercanas, nos olvidemos de que las lejanas no nos son ajenas. Así nos lo recuerda la rica Doctrina Social de la Iglesia, cuando nos habla de los derechos básicos de toda persona: alimentación conveniente, higiene adecuada, habitabilidad digna, la indispensable formación, etc.

Animados por la exhortación de San Pablo: *“Vivid en el Amor, como Cristo nos amó”* (Ef. 5,2); os invito a que sigáis siendo generosos frente a la situación de dificultad que tanto hermanos nuestros sufren más allá de las fronteras de nuestro mundo.

Con mi afecto y bendición.

✠ José Vilaplana Blasco
Obispo de Huelva

Huelva, 2 de febrero de 2012. Fiesta de la Presentación del Señor.

CARTA DE CUARESMA 2012

“Creo, Señor; aumenta mi fe”

Queridos hermanos y hermanas:

1. Al iniciarse el tiempo de Cuaresma, me dirijo a vosotros invitándoos a entrar en este tiempo de conversión con una súplica: *“Creo, Señor; aumenta mi fe”*. Esta breve y sentida oración la pronunció un padre que pedía la curación de su hijo. Los apóstoles habían intentado, sin éxito, liberar al muchacho de un mal espíritu. Cuando llegó Jesús, el padre, con humildad y confianza, desde su dolor, le rogó al Señor que tuviera compasión y le ayudara. Jesús le dijo: *“todo es posible al que tiene fe”*. Entonces el hombre gritó: *“Creo, pero ayuda mi falta de fe”* (Mc 9, 24).

Esta breve oración contiene dos aspectos importantes: el reconocimiento humilde de una fe débil y la confianza de que el Señor, con su ayuda, la puede aumentar y fortalecer.

2. El Papa Benedicto XVI nos ha convocado a un Año de la fe, que comenzará el próximo mes de octubre con motivo del cincuentenario del Concilio Vaticano II. Por esta razón, acogiendo la iniciativa del Papa, os propongo vivir esta Cuaresma como una etapa intensa de oración para que el Señor aumente nuestra fe y nos haga testigos de ella en medio de nuestro mundo.

La fe es el fundamento de la vida cristiana. Si la fe se debilita, todo se resiente. Podríamos decir que la falta de fe “impide” la acción de Dios en nosotros y en nuestro mundo. Siempre me ha impresionado leer en el Evangelio que Jesús, en Nazaret, donde se había criado, no pudo hacer milagros porque no encontró fe allí (cfr. Mc 6, 56).

3. Durante este tiempo de Cuaresma debemos preguntarnos: ¿de dónde viene nuestra debilidad como cristianos? ¿de dónde la carencia de impulso evangelizador? ¿no será de la falta de fe? Jesús reprochaba con frecuencia a los mismos apóstoles: *“No seáis hombres de poca fe”*. Vivamos, pues, este tiempo de conversión, que nos prepara para celebrar la Pascua del Señor, como un itinerario que nos permita renovar la fe bautismal en la noche santa de la Resurrección.

Pidamos al Señor que nos conceda una fe auténticamente cristiana. En este momento cultural que vivimos, tenemos el peligro de pensar que la fe es algo subjetivo: “todo el mundo cree en algo”, “yo creo a mi manera”... Estas expresiones indican una gran difuminación de la fe. Es más, como dice el Papa, “es como una llama que se va apagando”.

4. La fe cristiana es creer en Alguien, en una Persona, en Jesucristo, el Hijo único de Dios que ha entrado en nuestra historia para mostrarnos el amor del Padre y para abrirnos un horizonte nuevo. Como nos recuerda el Papa Benedicto: *“No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida...”* (*Deus Caritas Est* n° 1) ¿Creemos o no creemos en Él? ¿Lo aceptamos o no?

La fe cristiana es respuesta amorosa y confiada a Dios, que ha venido a nuestro encuentro y se nos ha manifestado. La fe cristiana no es el resultado de nuestras investigaciones intelectuales, sino acogida del Dios que viene a nosotros. Por esta razón, cultivar la fe exige escuchar la Palabra de Dios, adherirse a Jesucristo, profesar la fe en comunión con la Iglesia, que es su depositaria, y tratar de vivirla en el servicio y amor a los hermanos, tal como nos enseñó el Señor.

5. La fe se fortalece dándola, así nos lo recordó el Beato Juan Pablo II, y el Papa Benedicto nos dice: *“La fe, en efecto, crece cuando se vive como experiencia de un amor que se recibe y se comunica como experiencia de gracia y de gozo”*. En este momento de nueva evangelización es necesario *“redescubrir la alegría de creer y volver a encontrar el entusiasmo de comunicar la fe.”* (*Porta Fidei* n° 7).

La fe se aviva con el testimonio de la caridad. *“La fe sin la caridad no da fruto, y la caridad sin fe sería un sentimiento constantemente a merced de la duda. La fe y el amor se necesitan mutuamente...”* (*Porta fidei* n° 14). Durante el tiempo de Cuaresma, continuaremos estimulándonos unos a otros para hacer el bien y servir a nuestros hermanos más necesitados. El gesto de Cuaresma que venimos realizando en favor de una “casa” para los pobres, será un cauce para expresar nuestra fe, que madura en el amor y un signo de nuestra unidad diocesana. *“Fijémonos los unos en los otros para estímulo de la caridad y las buenas obras”* (Mensaje de Benedicto XVI para la Cuaresma 2012).

6. Con este mensaje deseo subrayar también un aspecto de nuestro Plan Diocesano de Evangelización, centrado en la renovación de nuestras parroquias. Tengamos en cuenta que una parroquia es una “comunidad de fe”: se trata de una comunidad de fieles, esto es, una comunidad cristiana, para lo cual es indispensable la fe en Jesucristo; no hay parroquia si no hay adhesión a Jesucristo; y, además, la parroquia tiene como tarea evangelizadora el transmitir y educar la fe de sus miembros, porque ella es el *“ámbito ordinario donde se nace y se crece en la fe”*. (Directorio General para la Catequesis, 1997, n° 257).

Queridos hermanos y hermanas, termino este sencillo mensaje recordando la página del Evangelio con la que he comenzado. Los apóstoles preguntaron a Jesús por

qué ellos no habían podido expulsar el mal espíritu de aquel muchacho. El Señor les respondió: “*Esta especie sólo puede salir con oración y ayuno*” (Mc 9, 29). Que estas prácticas cuaresmales nos ayuden a vencer en nosotros las fuerzas del mal y el Señor nos conceda vivir firmes en la fe.

Que Santa María, la dichosa por haber creído, interceda por nosotros.

Con mi afecto y bendición.

✠ *José Vilaplana Blasco*
Obispo de Huelva

Huelva, 22 de febrero de 2012. Miércoles de Ceniza.

Escritos

SOLIDARIDAD CON EL CASO DE LOS NIÑOS DESAPARECIDOS, RUTH Y JOSÉ.

Para el próximo miércoles, 8 de febrero a las 18'00 h., hay anunciada una manifestación popular, en la ciudad de Huelva, a favor de la pronta aparición de los niños Ruth y José.

Tanto el Obispo, Pastor de la Iglesia de Huelva, como la Diócesis en su conjunto, se sienten solidarios con la familia y comparten su trágico dolor.

Con tal motivo, elevamos nuestras oraciones al Señor –y se ruega a los sacerdotes que también lo hagan en sus comunidades cristianas- para que, por mediación de la Virgen, Madre de Dios y Madre nuestra, fortalezca la esperanza de la familia y sea posible la aparición de los niños.

Lamentamos profundamente que hechos tan crueles y despiadados se den en nuestra sociedad. Por eso, lanzamos un grito solidario, con todos los hombres y mujeres de buena voluntad, denunciando la desaparición de Ruth y José, y exigiendo su presencia consoladora para la familia y la sociedad en general.

DE LOS OBISPOS DEL SUR.

NOTA DE LOS OBISPOS DE ANDALUCÍA ANTE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ

1. Con motivo de las elecciones convocadas en la Comunidad autónoma de Andalucía para el próximo día 25 de marzo, los Obispos de las diócesis de Andalucía queremos llamar la atención sobre la importancia de participar responsablemente en ellas. Con esa participación se cumple el deber moral que todo ciudadano tiene en la búsqueda y afianzamiento del bien común de la sociedad en todo momento, pero particularmente en las situaciones de especial dificultad como ahora sucede. La delicada situación en la que vivimos, a causa de la crisis, que es de significado y de sentido de la vida, además de ser una crisis económica y financiera, exige de todos, electores y elegidos, una gran altura de miras más allá de los intereses de partido, sin escatimar esfuerzos que abran un camino de progreso y esperanza para las nuevas generaciones.

2. Al ofrecer estas orientaciones, en cumplimiento de nuestro deber como pastores del pueblo de Dios, deseamos prestar un servicio a los católicos y a cuantos quieran escucharnos, sin otra pretensión que ofrecer elementos morales de juicio a la hora de decidir el voto, del cual depende la consecución del bien común de la sociedad, fundado en los derechos fundamentales de las personas y grupos sociales.

El ejercicio del voto es un derecho y un deber de cada ciudadano en una sociedad democrática. A este respecto, el Vaticano II afirma: “Todos los ciudadanos tienen el derecho y al mismo tiempo el deber de votar con libertad para promover el bien común” (GS 75). Por ser un acto del cual depende el modelo de gobierno que ha de dirigir y orientar la vida personal, familiar y social de los ciudadanos, pedimos a todos la participación responsable, eligiendo a los candidatos que, a su juicio, puedan afrontar y resolver mejor los problemas actuales de nuestra sociedad.

3. La importancia de la acción política, que debe estar orientada al establecimiento posible del progreso moral y del bienestar de la sociedad, permite esperar de los elegidos la competencia que requieren las actuales circunstancias; así como un alto sentido del deber en el ejercicio del poder político, que sólo puede desempeñarse con responsabilidad ética. Competencia y responsabilidad moral son factores que generan la necesaria confianza de los ciudadanos en quienes han de desempeñar las funciones de gobierno. Consideramos necesario tener presente algunos principios de la doctrina social de la Iglesia.

4. El derecho inviolable a la vida humana. Es necesario discernir en los programas de los partidos la garantía del derecho a la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural. Esto significa el rechazo al aborto, a la eutanasia, y al abandono de los ancianos, sin olvidar el apoyo a las mujeres que viven la espera de un hijo en situaciones difíciles.

5. La necesaria protección legal y económica del matrimonio como institución social, fundado en la unión estable de un varón y una mujer, y de la familia como ámbito natural de la crianza y educación de los hijos. Esto supone la promoción del trabajo y de la vivienda, así como la puesta en práctica de un programa de inserción laboral de los jóvenes en la sociedad, de especial urgencia en la situación social actual de crisis económica.

6. La tutela del derecho general a la educación, realizada al amparo legal de la libertad de enseñanza; y del derecho a la educación religiosa según las propias convicciones morales y religiosas de los padres, prevista en la Constitución. Hoy es particularmente necesario promover una educación que valore el aprendizaje y la formación humana mediante el esfuerzo y la disciplina, que promueva la búsqueda y el conocimiento de la verdad, así como los valores morales en los que se funda una vida honrada y la convivencia pacífica, y las virtudes que la hacen posible.

7. La defensa y la ayuda a los sectores más débiles de nuestra sociedad, entre los que se encuentran quienes carecen de trabajo, los jóvenes y los emigrantes. Urge promover las condiciones que hagan posible la productividad, la creación de nuevos puestos de trabajo sin soslayar el sentido de la justicia y de la solidaridad en la contratación laboral. Del mismo modo, es urgente la promoción de una opinión pública y una legislación respetuosa con la dignidad de los emigrantes.

8. El momento histórico nos pide a todos construir una vida social más justa y pacífica. Frente a la mentalidad tan extendida del derecho a la dádiva y de la subvención, se hace necesario promover la estima del trabajo y del sacrificio como medio justo de crecimiento personal y colectivo para el logro del bienestar. Frente a la corrupción y la mentira, urge promover la honradez, el respeto a la ley y la fidelidad a la palabra dada. Frente al consumismo desmedido, es preciso potenciar el sentido de la realidad y de la austeridad. Frente a la fragmentación y confrontación social, se ha de promover el valor humano y social de la reconciliación, el diálogo y la amistad entre las personas, aun cuando no compartan la misma concepción del ordenamiento social.

9. Finalmente, no podemos olvidar que a la hora de emitir el voto, sólo se hace posible la edificación de una sociedad más justa y pacífica actuando con

inteligencia, libertad y responsabilidad.

En nuestra oración a Dios, nuestro Señor, encomendamos a todas nuestras familias y comunidades eclesiales que eleven preces al Señor, para que las próximas elecciones contribuyan al bien de nuestra sociedad, fundado en la verdad, la justicia, la libertad y la paz. Así lo pedimos cada día invocando a la Virgen María, Reina de la Paz.

29 de febrero de 2012

DEL CONSEJO DIOCESANO DE PRESBITERIO

CONSEJO DIOCESANO DEL PRESBITERIO

Acta n° IV-II-12 - 20 de octubre de 2012

Asistentes

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, D. José Vilaplana Blasco	D. Ildefonso Fernández Caballero
Vicario General, D. Baldomero Rodríguez Carrasco	D. Eugenio Lobo Conde
Vicario Episcopal, D. Daniel Valera Hidalgo, que actuó de Secretario	D. José Antonio Omist López
Vicario Episcopal, D. Diego Capado Quintana	D. Manuel Salazar Monge
Vicario Episcopal, D. Pedro Carrasco Chacón	D. Victoriano Solís García
Presidente del Cabildo, D. Juan Mairena Valdayo	D. Víctor Manuel Bermúdez Bermejo
D. Paulino Abajo Fernández, OSA,	D. Santiago Santaolalla Martínez.
D. Luis-Patricio Conde Gutiérrez del Álamo	D. José García Muñoz
D. Felipe Fernández Caballero	Se excusaron, D. Antonio Salas Delgado, D. Gabriel Romero Ponce, D. Julián López G. de la Torre, D. Manuel Jesús Carrasco Terriza, D. José-Silvestre González Suárez, D. Manuel-Cirilo Arroyo Arrayás. Asistieron D. Antonio Cepeda Lepe y D. Longinos Abengózar Muñoz, como Arciprestes.

En la ciudad de Huelva, siendo las 10,30 horas del día 20 de octubre de 2011, se celebró, en la Casa Diocesana de Espiritualidad “Ntra. Sra. de la Cinta”, la sesión del Consejo Diocesano del Presbiterio, bajo la presidencia del Sr. Obispo de la Diócesis, con la asistencia de los miembros arriba reseñados.

Tras un momento de oración, dio comienzo la sesión, según el orden del día previsto.

1. Lectura y aprobación del acta anterior (*Acta n° IV-II-11, de 20 de junio de 2011*)

El Secretario dio lectura del acta, que fue aprobada por unanimidad.

2. Organigrama de la Administración Diocesana.

D. José Antonio Omist, en nombre de la Comisión propuesta por el Consejo de Economía, expone el organigrama, con 2 opciones: A y B.

Después de varias aclaraciones a preguntas de los Consejeros se somete a

consulta la siguiente cuestión: “¿Acepta el Consejo el modelo A o B del organigrama?

– Se acepta el modelo B, corregido en cuanto al Consejo Diocesano de Economía que estará en relación directa con el Obispo.

Votos afirmativos	10
Votos negativos	0
Abstenciones	4

3. Relación Personas Jurídicas Públicas - Administración Diocesana.

Después de la explicación de D. José Antonio Omist se somete a votación el esquema, después de algunas aclaraciones a los consejeros.

Votos afirmativos	13
Votos negativos	0
Abstenciones	1

4.- Retribución económica del Clero.

Se somete a votación el esquema

Votos afirmativos	14
Votos negativos	0
Abstenciones	0

7.- Ruegos y Preguntas.

Los siguientes temas se posponen por falta de tiempo.

De todo lo cual doy fe, en Huelva, fecha ut supra.

Daniel Valera Hidalgo
Secretario accidental

DE LA VICARÍA DE CELEBRACIÓN DE LA FE

Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías

Decreto de 4 de enero 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre, Fervorosa, Venerable y Antigua Hermandad Hospitalaria y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo Atado a la Columna y Nuestra Señora de la Misericordia”, de Bollullos par del Condado.

Decreto de 4 de enero de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA de la “Hermandad de Penitencia de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario”, de Ayamonte.

Decreto de 9 de enero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Señor de la Columna”, de Alosno.

Decreto de 18 de enero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Venerable Hermandad y Antigua Cofradía de la Tercera Orden de los Servitas de Nuestra Señora de los Dolores, Santo Entierro y Cristo de la Buena Muerte”, de Gibraleón.

Decreto de 23 de enero de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Valverde del Camino.

Decreto de 23 de enero de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre Hermandad de Penitencia y Cofradía de Apostolado del Santísimo Cristo de la Fe y Nuestra Señora de la Caridad”, de Huelva.

Decreto de 24 de enero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora de la Rábida”, de Sanlúcar de Gadiana.

Decreto de 26 de enero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de la Santísima Virgen de Piedras Albas”, del Almendro - Villanueva de los Castillejos.

Decreto de 26 de enero de 2012

Aprobación de ESTATUTOS de la “Humilde, Fervorosa e Ilustre Hermandad y

Cofradía de Nazarenos de la Santa Cruz de Jerusalén, de Nuestro Padre Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Victoria y María Santísima del Rosario”, de Bollullos del Condado.

Decreto de 2 de febrero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de la Santa Cruz”, de Punta Umbría.

Decreto de 3 de febrero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza”, de Cumbres Mayores.

Decreto de 13 de febrero de 2012

De aprobación de ESTATUTOS de la “Hermandad del Santísimo Cristo del Perdón, María Santísima de la Soledad, Nuestra Señora de la Amargura, Ánimas Benditas del Purgatorio, Santa Ángela de la Cruz y San Sebastián Mártir”, de La Palma del Condado.

Decreto de 14 de febrero de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para la Romería de 2012 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Hinojos

Decreto de 17 de febrero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Humilde, Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Santa Cruz de Jerusalén, de Nuestro Padre Jesús Cautivo, Nuestra Señora de la Victoria y María Santísima del Rosario”, de Bollullos del Condado.

Decreto de 20 de febrero de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para la Romería de 2013 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Rociana del Condado.

Decreto de 21 de febrero de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Humilde, Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Santa Cruz de Jerusalén, de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima del Rosario”, de Bollullos par del Condado.

Decreto de 27 de febrero de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA de la “Hermandad de Santa Eulalia Virgen y Mártir”, de Santa Olalla del Cala.

Decreto de 29 de febrero de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre Hermandad Sacramental y Franciscana de Nuestra Señora de los Milagros y San Jorge Mártir”, de Palos de la Frontera.

Decreto de 1 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de la Santa Cruz”, de Punta Umbría.

Decreto de 1 de marzo de 2012

Remodelación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Real e Ilustre Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y María Santísima del Refugio”, de Huelva.

Decreto de 1 de marzo de 2012

Aprobación de ESTATUTOS de la “Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Piedad”, de Cortegana.

Decreto de 9 de marzo de 2012

Confirmación de cargo de HERMANO MAYOR para la Romería de 2012 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Paterna del Campo.

Decreto de 9 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Venerable, Ilustre y Carmelitana Hermandad de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén, Cristo del Amor, María Santísima de la Candelaria, y Cofradía de San Blas, Obispo y Mártir, Patrono de la ciudad de Aracena”, de Aracena.

Decreto de 13 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora de los Ángeles”, de Fuenteheridos.

Decreto de 13 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA de la “Pro-Hermandad Sacramental”, de Fuenteheridos.

Decreto de 15 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Valle”, de La Palma del Condado.

Decreto de 19 de marzo de 2012

Erección canónica y aprobación de ESTATUTOS de la “Hermandad de Nuestra Señora del Prado”, de Higuera de la Sierra.

Decreto de 20 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA GESTORA para la “Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Cristo de los Remedios y Nuestra Señora del Rosario en sus Misterios Dolorosos y Gloriosos”, de Moguer.

Decreto de 22 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de San Roque”, de Lepe.

Decreto de 23 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora del Carmen”, de Trigueros.

Decreto de 23 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de los Remedios”, de Villarrasa.

Decreto de 23 de marzo de 2012

Confirmación de JUNTA DE GOBIERNO de la “Hermandad de Nuestra Señora del Carmen”, de Trigueros.

Decreto de 10 de abril de 2012

Confirmación de HERMANO MAYOR para Romería 2012 de la “Hermandad de Nuestra Señora del Rocío”, de Niebla.

* * *

DE SECRETARÍA

NOMBRAMIENTOS

- 04-01-2012 Decreto del Sr. Obispo nombrando al Rvdo. Sr. D. Manuel Salazar Monge y al Rvdo. Sr. D. Antonio Cepeda Lepe, miembros del Consejo de Pastoral Diocesano.
- 04-01-2012 Decreto del Sr. Obispo nombrando al Rvdo. Sr. D. Manuel Salazar Monge como miembro del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.
- 17-01-2012 Decreto del Sr. Obispo nombrando al Rvdo. Sr. D. Jerónimo Valpuesta Güeto, SJ, como Capellán de la “Hermandad de Culto y Apostolado del Dulce Nombre de Jesús y Cofradía de Penitencia del Santo Cristo de la Misericordia, María Santísima de la Concepción y San Juan Evangelista”, de Huelva.
- 20-01-2012 Decreto del Sr. Obispo aprobando la elección que la Plantilla del Cuerpo de Policía Local, de Cartaya, ha hecho del mártir, San Sebastián, como celestial Patrono.

MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNIÓN.

- 15-02-2012 Parroquia de Santa María Madre de la Iglesia, de Huelva:
D^a Concepción Díaz Borrero, D^a Carmen Segura Guerrero, D. Pedro Díaz Bellido, D. Pedro Domínguez Valle, D. Ramón Figueredo Fernández, y D. José Rodríguez Chaguaceda.
- 25-02-2012 Parroquia de San Miguel Arcángel, de Cumbres Mayores:
D^a Aurelia Soria Silva, D^a Remedios Carranza Muñoz, D^a Ángela Castaño García, D^a Encarnación Carretero Galán y D^a Pilar Triano Cordero.
- 16-03-2012 Parroquia de San Francisco de Asís, de Huelva:
D. José Sánchez Aroca y D^a Manuela García Hernández.
- 26-03-2012 Parroquia de San Leandro de Huelva:
D. Tomás Vargas Barreno.

CRÓNICA DIOCESANA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO ENERO-FEBRERO-MARZO 2012

ENERO

- 7.- Visita Pastoral a Candón y La Peñuela.
- 8.- Fiesta del Bautismo del Señor.
- 9.- Visita a la Comunidad Onuva en Sevilla.
- 10.- Consejo de Gobierno y audiencias en el Obispado.
- 11.- Arciprestazgo de la Sierra.
- 12.- Audiencias en el Obispado.
- 13.- Audiencias en el Obispado.
- 14.- Encuentro de Peregrinaciones en el Santuario de la Cinta. Comienzo de la Visita Pastoral en Palos de la Frontera.
- 15.- Visita Pastoral en Palos de la Frontera.
- 16.- Fin de la Visita Pastoral en Palos de la Frontera. Por la tarde audiencias en el Obispado.
- 17.- Reunión en Madrid.
- 18.- Visitas en el Obispado.
- 19.- Visitas en el Obispado y Novena a San Vicente Mártir en Zalamea.
- 20.- Visita Pastoral en Moguer.
- 21.- Visita Pastoral en Moguer.
- 22.- Misa del Patrón San Sebastián. Fin de la Visita Pastoral en Moguer.
- 23.- Audiencias en el Obispado.
- 24.- Visita pastoral en Mazagón.
- 25.- Obispos del sur.
- 26.- Obispos del sur.
- 27.- Visita Pastoral en Gibraleón.
- 28.- Visita pastoral en Gibraleón.
- 29.- Función en Trigueros a San Antonio Abad. Confirmaciones en La Redondela.
- 30.- Audiencias en el Obispado. Novena a Santa Águeda, en Villalba del Alcor.
- 31.- Misa a los Salesianos en la parroquia del Pilar. Confirmaciones en Calañas.

FEBRERO

- 1.- Reunión con la Fundación Tejada, de Ayamonte. Audiencias en el Obispado.
- 2.- Consejo de Presbiterio, Misa en la Capilla de las MM. Oblatas de Cristo Sacerdote. Audiencias en el Obispado.
- 3.- Visita Pastoral a Villarrasa.
- 4.- Asamblea Diocesana de Caritas. Día de la Vida Consagrada. Visita Pastoral a Fuente de la Corcha.
- 5.- Cursillos de Cristiandad y Visita Pastoral a Beas.
- 6.- Audiencias en el Obispado. Visita al Seminario.
- 7.- Reunión del Consejo de Gobierno.
- 8.- Visita Pastoral en Beas. Audiencias en el Obispado.
- 9.- Reunión de Arciprestazgo de la Ciudad. Visita Pastoral a Trigueros.
- 10.- Visita Pastoral a Trigueros.
- 11.- VII Encuentro Diocesano de la Familia. Misa del I Encuentro de HH. de San Benito en el Cerro de Andévalo.
- 12.- Visita pastoral a Trigueros.
- 13.- Audiencias en el Obispado. Misa del Enfermo en la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.
- 14.- Reunión del Consejo de Gobierno. Audiencias en el Obispado.
- 15.- Visita Pastoral en Lucena del Puerto.
- 16.- Sepelio del P. Antonio Flores en Moguer. Audiencias en el Obispado.
- 17.- Visita Pastoral en Bonares.
- 18.- Visita Pastoral en San Juan del Puerto.
- 19.- Visita pastoral en La Rábida.
- 20.- Visita Pastoral en San Juan del Puerto.
- 21.- Equipo de Gobierno y Consejo de Economía.
- 22.- Audiencias en el Obispado. Celebración del Miércoles de Ceniza en la S.I.C.
- 23.- Audiencias en el Obispado.
- 24.- Audiencias en el Obispado. Comienzo de los Ejercicios Espirituales a las HH. de la Cruz en Sevilla. Oración con los jóvenes del Condado Oriental en Villalba del Alcor
- 27.- Vía Crucis del Consejo de HH. y Cofradías de Huelva.

MARZO

- 4.- Visita Pastoral en Almonte.
- 5.- Visita Pastoral en Almonte.
- 6.- Visita Pastoral en Almonte.
- 7.- Reunión de la Provincia Eclesiástica en Sevilla. Quinario de la Hdad. del Prendimiento de la Parroquia del Carmen, de Huelva.
- 8.- Retiro cuaresmal del Clero y Oración con los jóvenes en la S.I.C.
- 9.- Visita Pastoral en Almonte. Oración con los jóvenes de la Costa, en Cartaya.
- 10.- Marcha Misionera en Aljaraque. Ordenación del Ministerio de Lector a varios Seminaristas en la Capilla de las RR. MM. Oblatas de Cristo Sacerdote.
- 11.- Reunión con padres y niños del Andévalo. Misa en Paymogo. Oración en San Telmo.
- 12.- Audiencias.
- 13.- Reunión del Consejo de Gobierno. Funeral del Rvdo. Sr. D. José Pichardo, en Bollullos del Condado. Vía Crucis en la Hdad. de la Cinta.
- 14.- Asamblea de profesores cristianos en el Seminario.
- 15.- Audiencias.
- 16.- Audiencias en el Obispado. Oración con los jóvenes en la S.I.C.
- 17.- Reunión con padres y niños del Arciprestazgo de la Costa
- 18.- Misa de niños en la parroquia de Moguer.
- 19.- Festividad de San José.
- 20.- Reunión del Consejo de Gobierno con los Vicarios. Consejo de Consultores. Misa del quinario de la Hdad. Ntro padre Jesús Nazareno, de Escacena del Campo.
- 21.- Audiencias.
- 22.- Visita al Colegio de Formación Profesional Ntra. Sra. de las Mercedad, de Bollullos del Condado. Oración con los jóvenes en la S.I.C.
- 23.- Oración con los jóvenes del arciprestazgo del Andévalo en Tharsis y con los de la Mina en Valverde del Camino.
- 24.- Retiro cuaresmal para seglares en el Seminario. Misa en el Santuario del Rocío con el los Scouts.
- 25.- Asistencia al pregón de la Semana Santa de Huelva.
- 27.- Audiencias en el Obispado y Consejo del Consejo de Gobierno.
- 28.- Audiencias.
- 29.- Audiencias en el Obispado. Oración con los jóvenes en la S.I.C.
- 30.- Misa en Ayamonte, con las Hdes de Penitencia, en la Parroquia de Ntra. Sra. de las Angustias.

ESTUDIOS

REGISTROS Y ARCHIVOS HISTÓRICOS DE HERMANDADES

Manuel Jesús CARRASCO TERRIZA

Ponencia presentada en el VI Ciclo Cofrade Universitario. Universidad de Huelva-Hermandad de Estudiantes. Huelva, 14 marzo 2012

1.- Introducción

En la Diócesis de Huelva hay 262 Hermandades erigidas canónicamente. Las Hermandades son Asociaciones Públicas de Fieles, con personalidad jurídica propia en el ordenamiento canónico, reconocida por el ordenamiento civil, mediante la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La actividad de una Hermandad, como persona jurídica moral, y conforme a sus fines, tiene no sólo importancia religiosa, sino una gran trascendencia social, y, por consiguiente, igual trascendencia histórica. No es extraño que los historiadores y los miembros de la Hermandad se interesen en conocer y exaltar la historia de la entidad, sus orígenes, su evolución, sus acontecimientos, su patrimonio, sus dirigentes, hasta en los más pequeños detalles.

Se puede decir que las Hermandades *hacen historia* en dos sentidos: *hacen historia* por su actividad; y *hacen historia*, porque se afanan en conocer su pasado, sistematizarlo y divulgarlo. La historia es como un edificio: el secretario, como notario de la vida de la Hermandad, aporta los materiales, es decir, deja constancia de la actividad de la institución; el historiador, a partir de esos materiales, selecciona, organiza y edifica la memoria del pasado.

Con estas premisas nos acercamos al tema de la ponencia: "Registros y archivos de Hermandades", partiendo de estas preguntas: ¿Cómo se formaron los archivos históricos? ¿Cómo formamos hoy el legado histórico de las Hermandades? Las respuestas nos llevan a poner en valor el papel del Secretario de la Hermandad, como archivero nato de la misma.

2.- Los archivos eclesiásticos, lugares de la memoria de la Iglesia

Antes de adentrarnos en el tema de la ponencia, hemos de situar los archivos de las Hermandades en su verdadero contexto, como instituciones que son de la Iglesia. Son, por tanto, parte de la vida y de la historia de la Iglesia, un momento más

de la *parádisis*, de la entrega de Dios a los hombres. Permítasenos, por tanto, una reflexión sobre la importancia del sentido de la memoria para la revelación divina. Dios se muestra en el Antiguo Testamento por medio de hechos y de palabras: las grandes acciones de Dios a favor de su pueblo son la garantía de la verdad revelada. Continuamente se apela a la memoria, al Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, al Dios de la Alianza con los padres: “Recordad las maravillas que hizo el Señor” (*Salmo* 104, 5). De igual modo se comporta la revelación de Jesucristo: la doctrina es corroborada por los milagros. Más aún, la misma eucaristía es instituida con el mandato: “Haced esto en memoria mía” (*Lc* 22, 19) . Los apóstoles, y la Iglesia en ellos fundamentada, transmiten la memoria de los hechos y palabras de Cristo. La Iglesia misma es memoria y presencia del paso de Dios en la historia de los hombres.

La Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, en su carta circular de 2 de febrero de 1997 titulada “*La función pastoral de los archivos eclesiásticos*”, parte de este mismo principio: “En la mente de la Iglesia, los archivos son lugares donde se conserva la memoria de las comunidades cristianas y a la vez factores de cultura para la nueva evangelización. Son, pues, un bien cultural de especial importancia, cuya peculiaridad consiste en registrar el camino seguido a lo largo de los siglos por la Iglesia en cada una de las realidades que la componen”.

Al mismo tiempo, nos orienta hacia unas conclusiones prácticas: “Ya que los archivos eclesiásticos son los lugares de la memoria de la Iglesia, deben recoger sistemáticamente todos los datos con los que se ha escrito la historia de la comunidad eclesial, para que ofrezca la posibilidad de una atenta valoración de los que se ha realizado, de los resultados obtenidos, de las omisiones y de los errores”.¹

3. Legislación civil y eclesiástica sobre archivos.

Un archivo es el reflejo fiel de las diferentes tareas propias de una Institución. El archivo comienza a formarse en el mismo momento en que se produce un documento, como testimonio escrito de un acto de la vida de la institución.² Tales documentos son la garantía de los derechos de la institución y de sus miembros, y se conservan con un orden, con vistas a su consulta por los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta la trascendencia social e histórica de la actividad de la institución,

¹ PONTIFICIA COMISIÓN PARA LOS BIENES CULTURALES DE LA IGLESIA, “La función pastoral de los archivos eclesiásticos”, Carta circular de 2 de febrero de 1997, en *Patrimonio Cultural*, Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, 25-26 (1997) 17.

² Antonia HEREDIA, *Archivística General: Teoría y Práctica*, Sevilla, 1995, pág. 147.

tanto la legislación civil como la canónica regulan la vida de los archivos, con el fin de que el patrimonio documental que lo conforma sea correctamente gestionado, protegido, conservado y difundido.

3.1. Legislación civil

La Ley Documental de Andalucía fue pionera en España, adelantándose a la legislación Estatal. El Parlamento Andaluz aprobó la Ley 3/1984 de 9 de enero, que tenía como fin organizar, proteger y difundir el Patrimonio Documental conservado o no en Archivos. Como consecuencia de esta ley, la Consejería de Cultura asumió las competencias sobre Archivos, y elaboró el reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado en forma de Decreto 97/2000.

A partir de la experiencia acumulada en los pasados años, se ha promulgado una nueva *Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía*, Ley 7/2011 de 3 de noviembre. Del Art. 2 extraemos los conceptos fundamentales que directamente nos afectan.

El *Documento* se define como “toda información producida por las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza como testimonio de sus actos, recogida en un soporte, con independencia de la forma de expresión o contexto tecnológico en que se haya generado” (Art. 2. a) .

El *Archivo* es el “conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas”. Se entiende también por Archivo a “aquella unidad administrativa o institución que custodia, conserva, organiza y difunde los documentos, incluidos los electrónicos, en cualquier etapa de su producción o tratamiento, para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura” (Art. 2. d).

Archivo privado es el “archivo que custodia los documentos generados por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada en el ejercicio de las funciones y actividades que les son propias.” Es el caso de los archivos de Hermandades (Art. 2. f).

Toda la documentación, tanto pública como privada, constituye el *Patrimonio Documental de Andalucía*, que es definido como “el conjunto de los documentos producidos, recibidos o emitidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor interés para la Comunidad Autónoma” (Art. 2. n). Es evidente que los archivos de Hermandades están incluidos en este concepto.

3.2. Legislación eclesiástica

Los Archivos Eclesiásticos se rigen por lo establecido en el Código de Derecho Canónico para las curias diocesanas (CIC, cánones 482 a 491), pero que, salvando las distancias, son aplicables al archivo de cualquier entidad eclesiástica. El Código, cuando trata de la administración de los bienes temporales, encarece la conservación de los documentos: los administradores deben “ordenar debidamente y guardar en un archivo conveniente y apto los documentos e instrumentos en los que se fundan los derechos de la Iglesia o del instituto sobre los bienes; y, donde pueda hacerse fácilmente, depositar copias auténticas de los mismos en el archivo de la curia” (CIC cn. 1284 § 9).

Ya hemos citado la carta circular “*La Función Pastoral de los Archivos Eclesiásticos*”, de la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia (Roma, 1997), que establece los principios y abre interesantes perspectivas de futuro para la tarea de los archiveros.

Para los archivos eclesiásticos de España rige el *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles* (1976). Los de Andalucía están regulados por el *Reglamento Marco de los Archivos de la Iglesia en Andalucía*, aprobado por los Obispos de las Provincias Eclesiásticas de Granada y Sevilla, en Córdoba el día 22 de enero de 2008. En todo caso, la normativa sobre archivos eclesiásticos ha de moverse en el marco de los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de Enero de 1979 sobre Asuntos Culturales, como norma de rango internacional.

4.- Organización de un Archivo de Hermandad

Las Hermandades han de tomar conciencia del valor religioso, social e histórico de la documentación recibida y generada, y han de responsabilizarse de velar por el cumplimiento de las leyes en materia archivística y documental. La legislación eclesiástica y civil obliga a conservar y organizar los documentos que genera la actividad institucional. Toda esta documentación forma parte del Patrimonio Documental y de la Memoria Histórica.

Un archivo nunca puede ser un almacén de papeles, sino una unidad orgánica y organizada. No basta con *guardar* los documentos, que no es poco. Los secretarios han de dar un paso más, que consiste en *archivar* los documentos, es decir: guardar el documento con *sentido de archivo*, situarlo desde su inicio en el cauce correspondiente, *normalizar* (o sea, someter a una norma) la gestión documental, y aplicar criterios de calidad y eficacia en la organización y acceso a la documentación generada.

4.1. Las tres fases de vida del documento

El primer paso para normalizar una secretaría y un archivo es distinguir las tres fases de la vida del documento, que describe la referida ley andaluza (Art. 2, g. i. j). El documento nace como testimonio de una gestión administrativa, y cumple esta finalidad durante su primera etapa de vida, y se conserva en el despacho del secretario, o Archivo de Oficina. Con el tiempo, deja de tener actualidad, y ya no se necesita la consulta directa e inmediata, por lo que se deposita en un lugar distinto de la oficina, que llamamos Archivo intermedio. Pero con el paso del tiempo, el interés administrativo da paso al interés histórico, y el documento pasa al Archivo histórico.

La documentación administrativa no es distinta de la histórica, sino que se trata de un mismo proceso con etapa distintas, en cada una de las cuales, el documento cumple una función específica.

1ª fase	Activa	Archivo de oficina	Documentación en trámite. Posee vigencia administrativa y de gestión.	Consulta frecuente
2ª fase	Semi-activa	Archivo Intermedio	Expedientes ya terminados.	Consulta esporádica
3ª fase	Inactiva	Archivo Histórico	Valor Histórico y conservación permanente.	Consulta de los investigadores

4.2.- El Cuadro de Clasificación

El criterio básico para la formación de una secretaría y de un archivo no es otro que el que establece aquel principio filosófico de que *el obrar sigue al ser (operari sequitur esse)*: qué es y qué fin pretende la entidad; qué hace y cómo cumple su fin.

La primera tarea es identificar la entidad y la estructura de la Institución que genera o recibe los documentos. La identificación consiste en analizar la personalidad jurídica de la institución, y su organización y funciones, de las que derivarán las series documentales que producen, como base para la valoración documental y para

la organización y descripción archivística³. Las Hermandades son Asociaciones de Fieles, que realizan públicamente algunos de los fines específicos de la Iglesia, como el de promover el culto público y transmitir la doctrina cristiana. Por proponerse unos fines, que están reservados por su propia naturaleza a la autoridad eclesiástica, el Obispo de la Diócesis las erige con personalidad jurídica propia, por su decreto (cfr. CIC cn. 301).

Las Hermandad se rigen por sus propios Estatutos o Reglas, que son como la estructura o el esqueleto del organismo. Así lo determina el derecho canónico: “Todas las asociaciones de fieles, tanto públicas como privadas, cualquiera que sea su nombre o título, deben tener sus estatutos propios, en los que se determine el fin u objetivo social de la asociación, su sede, el gobierno y las condiciones que se requieren para formar parte de ellas, y se señale también su modo de actuar, teniendo en cuenta la necesidad o conveniencia del tiempo y del lugar” (CIC cn. 304 § 1). En el Estatuto se definen la naturaleza jurídica, nombre, sede, signos identitarios; los fines y los medios; los miembros, el régimen de gobierno y de administración de los bienes; las actividades y el reparto de competencias. Los Estatutos se los da la Hermandad a sí misma, y, una vez que los admite la Asamblea de General de hermanos, son remitidos al Obispo diocesano, quien, por su decreto, los aprueba y les da vigor. Igualmente son aprobadas por el Ordinario las Juntas de Gobierno.

Pues bien, para estructurar el sistema de archivo, no hay más que seguir la estructura de la entidad, fijada en los Estatutos.

Del organigrama de la entidad se deduce el *Cuadro de Clasificación*, que es el instrumento básico para organizar la documentación, desde su génesis hasta su depósito final.

El *Cuadro de Clasificación* es el instrumento técnico que sirve para identificar y organizar los documentos que las Hermandades reciben y producen, conforme al principio de procedencia y según el orden original de los documentos. Ha de tener una estructura lógica y jerárquica, creándose en él diferentes niveles: secciones, series y clases.

a) La *Sección* es la primera división en la que se van a ordenar los documentos, y que responde a la estructura básica de la entidad: gobierno, secretaría, tesorería y vocalías.

³ *Reglamento del Sistema Andaluz de Archivo*. Título II. Del funcionamiento de los Archivos. Artículo 27. Identificación documental.

b) La Sección se divide en *Series*, que corresponden al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma actividad administrativa, relativos al tema específico que corresponde a cada una de las secciones.

c) Las Series se dividen en *Clases*, conforme lo requiera el volumen de documentación generada en el ejercicio de las actividades específicas.

Proponemos el siguiente

Cuadro de Clasificación

1. Sección: Gobierno

1.1. Serie: Personalidad jurídica

1.1.1. Clases:

- 1.1.1.1. Acta fundacional
- 1.1.1.2. Decreto de erección canónica
- 1.1.1.3. Títulos y privilegios.
- 1.1.1.4. Registro de Entidades Religiosas
- 1.1.1.5. CIF

1.2. Serie: Reglas y Estatutos

1.2.1. Clases:

- 1.2.1.1. Libros de Reglas
- 1.2.1.2. Reglamentos y ordenanzas.

1.3. Serie: Juntas de Gobierno

1.3.1. Clases:

- 1.3.1.1. Decretos de confirmación de las Juntas.
- 1.3.1.2. Memorias de actividades.

2. Sección: Secretaría

2.1. Serie: Libros de Actas

2.2. Serie: Libros de Registro de Hermanos

2.3. Serie: Correspondencia.

2.3.1. Clases:

- 2.3.1.1. Organismos eclesiásticos. Obispado, Parroquia
- 2.3.1.2. Organismos civiles
- 2.3.1.2. Hermanos
- 2.3.1.3. Otros

2.4. Serie: Procesos electorales.

2.5. Serie: Informes y memorias.

2.6. Serie: Inventario del archivo.

3. Sección: Mayordomía o Tesorería

- 3.1. Serie: Hacienda o Administración
 - 3.1.1. Clases:
 - 3.1.1.1. Libros de Cuentas.
 - 3.1.1.2. Facturas.
 - 3.1.1.3. Contratos.
 - 3.1.1.4. Inventarios generales.
 - 3.1.1.5. Informes y Memorias
 - 3.2. Serie: Patrimonio Inmobiliario
 - 3.2.1. Clases:
 - 3.2.1.1. Títulos de propiedad
 - 3.2.1.2. Títulos de préstamos hipotecarios
 - 3.2.1.3. Título de obligaciones y gravámenes.
 - 3.2.1.4. Memorias y proyectos de construcciones y reformas.
 - 3.3. Serie: Patrimonio artístico
 - 3.3.1. Clases:
 - 3.3.3.1. Inventario artístico
 - 3.3.3.2. Memorias y proyectos de adquisiciones y restauraciones de enseres
4. Sección: Diputaciones o Vocalías
- 4.1. Serie: Diputado Mayor de Gobierno.
 - 4.2. Serie: Diputado de Formación.
 - 4.3. Serie: Diputado de Culto y espiritualidad.
 - 4.4. Serie: Diputado de Caridad.
5. Sección: Varios
- 5.1. Documentos gráficos y sonoros: fotografías, películas, vídeos, grabaciones
 - 5.2. Hemeroteca.
 - 5.3. Efemérides y Actividades Especiales

Comenzamos por la primera *Sección*, llamada *Gobierno*. En esta sección se encuadra todo lo relativo a la identidad de la Hermandad, y a su régimen de gobierno. Aunque numéricamente es la sección más breve, sin embargo es la más importante. Comienza con la serie de documentos que originan la personalidad jurídica a la Hermandad, que son los más solemnes e importantes. Le sigue la serie de Reglas o Estatutos, que definen el régimen de gobierno, y constituyen la base jurídica sobre la que se asienta la organización interna y la actividad externa de la corporación. Otra serie es la que reúne los reglamentos, ordenanzas, praxis, experiencias o normas de carácter interno, redactados para un mejor funcionamiento de la corporación, en sus

aspectos prácticos, y que pueden variar sin que afecten a la esencia de la entidad. Forman serie los sucesivos decretos de confirmación de las Juntas de Gobierno. Las memorias de actividades, redactadas por motivos ocasionales, como la Visita Pastoral del Obispo, también deben de ir en esta sección, ya que ellas se da cuenta de los actos, hechos y desarrollo de las labores propias en el periodo de mandato de la Junta correspondiente.

La segunda sección es la de *Secretaría*, que reúne la documentación producida o recibida por el Secretario o notario o fedatario de la institución. El Libro de Actas es uno de los documentos más importantes, pues en él se escriben los acuerdos tomados por la Junta, por lo que son una interesante fuente para el estudio de la historia. Otra de las labores de los Secretarios corresponde al Libro de Registro de Hermanos, por orden de ingreso, su puesta al día (altas y bajas), y la elaboración del censo cada vez que se celebren elecciones. De ahí derivará el fichero o base de datos, imprescindible para las convocatorias, comunicaciones, etc. También le corresponde al Secretario la correspondencia con las autoridades eclesiásticas y civiles, con los hermanos, etc.

La tercera Sección es la *Mayordomía*, a cargo del Tesorero, que se ocupa Administración de los Bienes, conforme a lo que dispone la Asamblea General de Hermanos y la Junta de Gobierno, dentro de las normas canónicas y civiles. La documentación generada por la Tesorería forma una serie de carácter económico, tal y como corresponde a las labores del cargo. Son principalmente los libros de caja, cobros y pagos, los recibos y las cuotas de los hermanos; facturas, contratos, inventario general de bienes. Además, se debe llevar un Libro Inventario de los bienes muebles e inmuebles de la corporación. Se pueden crear series diferentes para los bienes inmuebles, como títulos de propiedad, escrituras, memorias y proyectos arquitectónicos; y para los muebles, como inventario artístico, memorias y proyectos de adquisiciones y restauración de enseres.

La cuarta Sección es la que generan las *Diputaciones* o *Vocalías*, en el ejercicio de sus propias actividades y competencias. Se puede crear series como las de Diputado Mayor de Gobierno, Formación, Caridad y Relaciones fraternas, Culto y Espiritualidad, Juventud, Coro, Banda de Música, etc.

Finalmente, una quinta Sección de *Varios* reuniría las series de documentos sonoros y gráficos, las revistas y cartelería, y algunas series especiales, originadas por acontecimientos concretos, como una coronación canónica o un patronazgo, un aniversario o centenario, etc.

5. Conclusiones

Nos hemos permitido “redirigir”o “reorientar” el centro de atención de los asistentes: es posible que esperaran que habláramos de misteriosos fondos en los que sumergirse y bucear la historia de las Hermandades, pero no hay ni habrá más fondo documental que el que hayan creado, crean ahora y crearán en adelante los Secretarios de las Hermandades, cuyo papel es importantísimo para que las generaciones futuras. Del material que ellos preparen, de la calidad y ordenación de los documentos, generados y archivados conforme a un correcto Cuadro de Clasificación, va a depender lo que en el futuro, no tan lejano, puedan encontrar y construir los historiadores.

6. Bibliografía

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J., Joaquín RODRÍGUEZ MATEOS, *Los archivos de las hermandades religiosas: manual de organización de fondos*, Sevilla, G.E.A., 1993

HEREDIA HERRERA, Antonia: *Archivística General. Teoría y práctica*, Sevilla, 1995.

PONTIFICIA COMISIÓN PARA LOS BIENES CULTURALES DE LA IGLESIA, "La función pastoral de los archivos eclesiásticos" Carta circular de 2 de febrero de 1997, en *Patrimonio Cultural*, Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, 25-26 (1997) 16-27.

RODRÍGUEZ BABÍO, Amparo, “Los archivos de las Hermandades: Un tesoro por descubrir”, en *I Congreso Internacional de Hermandades y Religiosidad Popular*, Sevilla, Arzobispado, 1999.

<http://www.hermandades-de-sevilla.org/elconsejo/archivos_hdades.htm>

RUBIO MERINO, Pedro, *Archivística eclesiástica*, Sevilla, Guadalquivir Ediciones, 1999.

CARRASCO TERRIZA, “Devoción mariana y archivos eclesiásticos”, en Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Zaragoza, 11-15 septiembre 2000, en *Rev. Memoria Ecclesiae XXI*, Oviedo, 2002, págs. 295-352.

GONZÁLEZ DÍAZ, Francisco José, *Régimen de Gobierno de las Hermandades y Cofradías. Una aproximación desde la Andalucía postconciliar y autonómica*, 3 vols., Córdoba, Cajasur, 2002.

FUENTES, José A. (edit.), *Las asociaciones de fieles. Aspectos canónicos y civiles*, Pamplona, Eunsa, 2011.

LOS DOCUMENTOS DE HERMANDADES EN EL ARCHIVO DIOCESANO DE HUELVA

Macarena TEJERO RIOJA

Ponencia presentada en el VI Ciclo Cofrade Universitario. Universidad de Huelva-Hermandad de Estudiantes. Huelva, 14 marzo 2012.

En la Diócesis de Huelva, la documentación relativa a Hermandades sigue las mismas fases que hemos indicado: archivo de oficina, archivo intermedio y archivo histórico. Al igual que en los archivos propios de cada Hermandad, se contiene una información que ilustra y documenta aspectos tan interesantes para la historia de la cultura, como son la vida religiosa de los pueblos de la Diócesis, las costumbres populares, las romerías y el culto especial tributado a las imágenes titulares de las respectivas hermandades, el arte producido en ellas, etc.⁴

La Diócesis de Huelva fue fundada por Pio XII, el 22 de octubre de 1953. En la bula fundacional se preveía la institución de la Curia y de sus organismos propios. Entre otras cosas, se ordenaba la transferencia de los fondos del archivo del Arzobispado de Sevilla relativos a la nueva circunscripción territorial. Desde su origen, pues, van a surgir dos tipos de archivos en el Diocesano: el fondo histórico recibido de Sevilla, y el archivo vivo generado por la propia Diócesis. Desde su creación, hace casi 60 años, la Diócesis ha producido, tanto Cancillería como en la Delegación de Hermandades, una enorme cantidad de documentos, conforme a la creciente vida y número de estas asociaciones.

1. El Archivo Diocesano

El *Archivo Histórico*, procedente de Sevilla, comprende cuatro secciones: Capellanías, Justicia, Gobierno y Matrimonios apostólicos. Por lo que respecta al tema de esta ponencia, destacamos el fondo de Justicia o Pleitos, generado en la

⁴ RUBIO MERINO, Pedro. *Archivística Eclesiástica. Nociones básicas*. Sevilla, 1999, pág 117.

autoridad administrativa ordinaria de Arzobispado de Sevilla, el Provisor y Vicario General. El gobierno se hacía por vía de justicia ordinaria: los asuntos eran presentados y conducidos por medio de procuradores, era informado por el Fiscal, y, por último, dictaba justicia el Provisor. Entre éstos figuraba todo tipo de asuntos ordinarios, relación con las autoridades, relación entre instituciones, etc.; administración de bienes; obvenciones; nombramientos de oficios relacionados con beneficios; *cofradías*; testamentos. Los asuntos criminales, tratados por vía judicial penal, eran todos aquellos que suponían algún delito.

La Sección de Justicia se ordena por lugares y parroquias, luego por series (Ordinarios y Criminales) y seguidamente por clases. Las Hermandades y Cofradías se encuentran en la clase 6ª, a la que se han agregado algunas cajas sueltas, procedentes de otro fondo del Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla, el de *Priorato de Ermitas*. “El título de Prior de Ermitas lo ostentaba un prebendado de la Catedral, delegado del Cabildo para todo lo relativo a las ermitas del Arzobispado, santuarios o capillas de pequeño tamaño que no tenían ni tienen culto permanente. El Prior de Ermitas que gozaba de la Dignidad de Prior dentro del cuerpo capitular, controlaba las cuentas de ermitas autorizando gastos de obras y reparaciones, designaba al ermitaño encargado del cuidado.”⁵ Con el tiempo, estas ermitas pasaron a ser administradas por las Hermandades que cuidaban del culto de las imágenes que se veneraban en tales ermitas. De ahí su interés.

El *Archivo intermedio* contiene la documentación generada por la nueva Diócesis de Huelva en los primeros decenios de su historia, o sea, en los pontificados de Cantero Cuadrado, García Lahiguera y González Moralejo. La documentación de Hermandades es la transferida a este Archivo desde los despachos de Cancillería y de la Delegación de Hermandades.

Finalmente, la documentación actual de las Hermandades, o *Archivo vivo*, se encuentra en los despachos que acabamos de nombrar. En la Cancillería se despachan principalmente los asuntos tratados por el Ordinario: decretos de erección canónica y aprobación de estatutos, registro de entidades religiosas, y la correspondencia generada con tal motivo. En la Vicaría para la Celebración de la Fe, de la que depende la Delegación de Hermandades, se tratan los variadísimos asuntos ordinarios: nombramiento de Juntas de Gobierno. En la práctica, la documentación queda unificada en un mismo despacho, anejo a la Cancillería.

⁵ <http://www.icolombina.es/archivo/index.htm>

2. Acceso a la documentación

El acceso a los archivos, tanto de las Hermandades como del Obispado, es libre y gratuito para todos los ciudadanos, previa presentación D.N.I. y cumplimentando un formulario de registro de Investigación para uso interno y con fines estadísticos.

Está limitado el acceso, por razones legales, en los siguientes casos:

- Documentación afectada por la legislación vigente en materia de acceso (art. 57. Ley 16/85 del PHE y art. 54 del Reglamento Marco de los Archivos de la Iglesia en Andalucía).

- Documentación en mal estado de conservación o restauración (art. 63 de la ley 16/85 del PHE y arts. 51 a 55 del reglamento marco de los archivos de la iglesia en Andalucía).

- La legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la privacidad, secreto y seguridad de los datos personales y en cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD de 15/99. Al tratarse de datos especialmente sensibles por referirse a la confesión religiosa, gozan de la máxima protección.

En el Obispado, tanto el director del archivo como el personal técnico, orientan en la búsqueda y localización de aquellos documentos que se les soliciten. También se encuentra disponible para los usuarios los instrumentos de descripción informatizados, existiendo un PC en sala para concretar ellos las búsquedas que estimen oportunas.

Para mayor información pueden conectar con el blog del Archivo Diocesano: <http://archivodiocesanodehuelva.blogspot.com/>